

## INDICE

<b>ITEM</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>	<b>Habilitante (SI / NO)</b>	<b>Subsanable (SI / NO)</b>	<b>N° Folio</b>
1.1	ANEXO 1 - Formato de presentación de la propuesta	SI	SI	3
1.2	ANEXO 2 - Carta de presentación de la propuesta	SI	SI	4
1.3	ANEXO 3 - Compromiso anticorrupción	SI	SI	2
1.4	Acreditación de la existencia y representación legal del participante Registro ante el Ministerio del Interior	SI	SI	1
1.5	Documento de identificación del representante legal de la Comunidad étnica	SI	SI	1
1.6	ANEXO 4 - Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y pagos parafiscales	SI	SI	1
1.7	Copia del Registro Único Tributario - RUT	SI	SI	6
1.8	Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	SI	SI	1
1.9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	SI	SI	1
1.10	Certificado de antecedentes judiciales y consulta de medidas correctivas	SI	SI	1
1.11	Certificado de Policía Nacional de Colombia	SI	SI	1
1.12	ANEXO 5 - proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora, Realidad Estéreo.	SI	SI	6
1.13	Certificación Antecedentes Fiscales Resguardo de Carlosama	SI	SI	2
<b>ITEM</b>	<b>EXPERIENCIA MÍNIMA – REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>Habilitante (SI / NO)</b>	<b>Subsanable (SI / NO)</b>	<b>N° Folio</b>
2.1	ANEXO 6 - Certificado N° 1 de experiencia de trabajo comunitario Edgar ortega.	SI	SI	1
2.1	Certificado de existencia y representación legal de quien firma el certificado N° 1	SI	SI	3
2.1	ANEXO 6 - Certificado N° 2 de experiencia de trabajo comunitario Institución Educativa Sebastián García	SI	SI	2

2.1	Certificado de existencia y representación legal de quien firma el certificado N° 2 Institución Educativa Sebastián García	SI	SI	3
2.2	ANEXO 7 - Cartas de compromiso N° 1 para la integración de la Junta de Programación Institución Educativa Camilo Torres	SI	SI	3
2.2	ANEXO 7 - Cartas de compromiso N° 2 para la integración de la Junta de Programación Parroquia Inmaculada Concepción de Carlosama	SI	SI	4
2.2	ANEXO 7 - Cartas de compromiso N° 3 para la integración de la Junta de Programación Concejo Municipal Cuaspud	SI	SI	11
<b>ÍTEM</b>	<b>REQUISITOS ADICIONALES - FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>Habilitante (SI / NO)</b>	<b>Subsancionable (SI / NO)</b>	<b>N° Folio</b>
3.1	ANEXO 8 - Certificado N° 1 de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL -ALCALDE	NO	NO	4
3.2	ANEXO 9 - Cartas de compromiso N° 1 para la integración de la Junta de Programación Cooperativa COTRANSCARLOSAMA	NO	NO	8
3.3	ANEXO 9 - Cartas de compromiso N° 2 para la integración de la Junta de Programación Junta de acción comunal cruz grande	NO	NO	4
3.4	Organizaciones de víctimas Nuevo Futuro	NO	NO	6
	<b>TOTAL NUMERO DE FOLIOS PROPUESTA</b>			<b>79</b>

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

## Convocatoria Pública 001 de 2020

### Objeto:

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante: RESGUARDO INDIGENA DE CARLOSAMA

Representante legal LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO

Dirección BARRIO FUNDADORES CRA 2 N° 1-54

Teléfono y/o fax 3188559908

Correo electrónico de contacto yaugap.10@gmail.com

Municipio o área no municipalizada CUASPUD CARLOSAMA

Departamento NARIÑO

Número de folios que integran la propuesta 79

### Comunidad Étnica

Marque con X-:

Comunidad Indígena ; Comunidad Negra ; Afrodescendiente ; Raizal ; Palenquero ; Rom .

Carlosama, 7 de abril de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es “Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.”

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos

60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.

4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Convocatoria pública N°. 001 de fecha 2020

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

19 de marzo de fecha 2021

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del participante:

RESGUARDO INDIGENA DE CARLOSAMA

---

NIT: 814003755-9

---

Nombre del Representante legal:

LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO

---

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

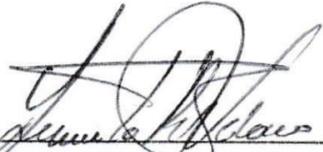
Dirección: BARRIO FUNDADORES CRA 2 N° 1-54

Ciudad: CUASPUD

Celular: 3188559908

Correo Electrónico: yaugap.10@gmail.com

Atentamente,



---

**LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO**  
Gobernador Resguardo Indígena de Carlosama  
CC. 87.103.051 de Ipiales

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dirección de la comunidad étnica:

Barrio Fundadores Cra 2 N°. 1-54. Municipio: CUASPUD

Celular. 3188559908

Correo Electrónico: [yaugap.10@gmail.com](mailto:yaugap.10@gmail.com)

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior el 12 del mes de febrero del año 2021.



Carlosama, 07 de abril de 2021

**SEÑORES:**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**  
**COMUNICACIONES**  
**Edificio Murillo Toro**  
**Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.**

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores,

Yo **LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del RESGUARDO INDIGENA DE CARLOSAMA, GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS CON NIT N°. 814.003.755-9 manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Ministerio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 de 2020.

*Dir: Casa de Cabildo Cra 2 No. 1-54*  
*Email: Yaugap.10@gmail.com*  
Celular: 3188559908



5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de abril de 2021.

**LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO**  
Gobernador Resguardo Indígena de Carlosama  
CC. 87.103.051 de Ipiales

CER2021-91-DAI-2200

Bogotá, D.C., viernes, 12 de febrero de 2021

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**HACE CONSTAR:**

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción del municipio de Cuaspud, departamento de Nariño, se registra el Resguardo Indígena Carlosama, constituido legalmente por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante Resolución N° 079 del 14 de abril de 1993.

Que consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO identificado con cédula de ciudadanía número 87.103.051 expedida en Ipiales, en el cargo GOBERNADOR del cabildo del Resguardo Indígena Carlosama, según Acta de elección de fecha 13 de diciembre de 2020 y Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2020, suscrita por la Alcaldía Municipal de Cuaspud, para el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Se expide la presente en Bogotá D. C., a solicitud del señor Leonardo Román Velasco Morillo.



**FERNANDO AGUIRRE TEJADA**  
Director



Documento emitido por el Ministerio del Interior. [URL de verificación:  
https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=0BATIKeK3UbhmuPbcFzg+Q==](https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=0BATIKeK3UbhmuPbcFzg+Q==)

Elaboro: Luis Lis  
Revisó: Elkin Vallejo/Omar Guzmán  
Aprobó: Fernando Aguirre

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **87.103.051**  
**VELASCO MORILLO**  
APELLIDOS  
**LEONARDO ROMAN**  
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1980**  
**IPALES**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.64**  
ESTATURA

**A+** G.S. RH  
**M** SEXO

**05-OCT-1988** **IPALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANIBAL GARCIA TORRES



A-2306700-00788473-M-0087103061-20151127 0047540208A 1 7003530089



Carlosama, 06 de abril de 2021

**SEÑORES:**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**  
**Edificio Murillo Toro**  
**Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.**

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Yo **LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO**, en calidad de representante legal del Resguardo Indígena de Carlosama, con NIT. 814.003.755-9, identificado con cédula de ciudadanía No. 87103 051 de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública No. 001 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

---

**LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO**  
Gobernador Resguardo Indígena de Carlosama  
CC. 87.103.051 de Ipiales

*Dir: Casa de Cabildo Cra 2 No. 1-54*  
*Email: Yaugap.10@gmail.com*  
Celular: 3188559908

## INDICE

<b>ITEM</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>	<b>Habilitante (SI / NO)</b>	<b>Subsanable (SI / NO)</b>	<b>N° Folio</b>
1.1	ANEXO 1 - Formato de presentación de la propuesta	SI	SI	3
1.2	ANEXO 2 - Carta de presentación de la propuesta	SI	SI	4
1.3	ANEXO 3 - Compromiso anticorrupción	SI	SI	2
1.4	Acreditación de la existencia y representación legal del participante Registro ante el Ministerio del Interior	SI	SI	1
1.5	Documento de identificación del representante legal de la Comunidad étnica	SI	SI	1
1.6	ANEXO 4 - Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y pagos parafiscales	SI	SI	1
1.7	Copia del Registro Único Tributario - RUT	SI	SI	6
1.8	Certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	SI	SI	1
1.9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	SI	SI	1
1.10	Certificado de antecedentes judiciales y consulta de medidas correctivas	SI	SI	1
1.11	Certificado de Policía Nacional de Colombia	SI	SI	1
1.12	ANEXO 5 - proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora, Realidad Estéreo.	SI	SI	6
1.13	Certificación Antecedentes Fiscales Resguardo de Carlosama	SI	SI	2
<b>ITEM</b>	<b>EXPERIENCIA MÍNIMA – REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>Habilitante (SI / NO)</b>	<b>Subsanable (SI / NO)</b>	<b>N° Folio</b>
2.1	ANEXO 6 - Certificado N° 1 de experiencia de trabajo comunitario Edgar ortega.	SI	SI	1
2.1	Certificado de existencia y representación legal de quien firma el certificado N° 1	SI	SI	3
2.1	ANEXO 6 - Certificado N° 2 de experiencia de trabajo comunitario Institución Educativa Sebastián García	SI	SI	2

2.1	Certificado de existencia y representación legal de quien firma el certificado N° 2 Institución Educativa Sebastián García	SI	SI	3
2.2	ANEXO 7 - Cartas de compromiso N° 1 para la integración de la Junta de Programación Institución Educativa Camilo Torres	SI	SI	3
2.2	ANEXO 7 - Cartas de compromiso N° 2 para la integración de la Junta de Programación Parroquia Inmaculada Concepción de Carlosama	SI	SI	4
2.2	ANEXO 7 - Cartas de compromiso N° 3 para la integración de la Junta de Programación Concejo Municipal Cuaspud	SI	SI	11
<b>ÍTEM</b>	<b>REQUISITOS ADICIONALES - FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>Habilitante (SI / NO)</b>	<b>Subsancionable (SI / NO)</b>	<b>N° Folio</b>
3.1	ANEXO 8 - Certificado N° 1 de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL -ALCALDE	NO	NO	4
3.2	ANEXO 9 - Cartas de compromiso N° 1 para la integración de la Junta de Programación Cooperativa COTRANSCARLOSAMA	NO	NO	8
3.3	ANEXO 9 - Cartas de compromiso N° 2 para la integración de la Junta de Programación Junta de acción comunal cruz grande	NO	NO	4
3.4	Organizaciones de víctimas Nuevo Futuro	NO	NO	6
	<b>TOTAL NUMERO DE FOLIOS PROPUESTA</b>			<b>79</b>

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

## Convocatoria Pública 001 de 2020

### Objeto:

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante: RESGUARDO INDIGENA DE CARLOSAMA

Representante legal LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO

Dirección BARRIO FUNDADORES CRA 2 N° 1-54

Teléfono y/o fax 3188559908

Correo electrónico de contacto yaugap.10@gmail.com

Municipio o área no municipalizada CUASPUD CARLOSAMA

Departamento NARIÑO

Número de folios que integran la propuesta 79

### Comunidad Étnica

Marque con X-:

Comunidad Indígena ; Comunidad Negra ; Afrodescendiente ; Raizal ; Palenquero ; Rom .



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730107251



(415)7707212489984(8020) 000001473010725 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

8 1 4 0 0 3 7 5 5

9

1 4

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

7

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 8		62. Nacional	1 0 0 %
72. Número	7 9		63. Nacional pública	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 3 0 4 1 4		64. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			65. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 1		66. Extranjero público	1 0 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 4 1 4		67. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil				
78. Departamento	5 2			
79. Ciudad/Municipio	2 2 4			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control  
Contraloría Departamental

1 5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730107251



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 14. Buzón electrónico

8 1 4 0 0 3 7 5 5 | 9 | | | 1 4

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 1 0 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 8 7 1 0 3 0 5 1		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido VELASCO	105. Segundo apellido MORILLO	106. Primer nombre LEONARDO	107. Otros nombres ROMAN
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 1 0 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 8 7 7 1 1 9 7 0		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido PERENGUEZ	105. Segundo apellido	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres NICOLAS
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730107251



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 4 0 0 3 7 5 5 9 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 14. Buzón electrónico 1 4

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 3 5 2 4 1 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SARCHI	116. Segundo apellido YAZAN	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 3 5 2 4 0 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido QUITIAQUEZ	116. Segundo apellido FUELPAZ	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres EFRAIN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 7 2 2 7 9 9 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ZUÑIGA	116. Segundo apellido BASTIDAS	117. Primer nombre SORAYDA	118. Otros nombres MAGNOLIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 7 2 8 5 0 6 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CHINDE	116. Segundo apellido	117. Primer nombre OTONIEL	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 9 5 8 5 9 4 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TAIMAL	116. Segundo apellido CUASPUD	117. Primer nombre CARMEN	118. Otros nombres LIDIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	



Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

14730107251



(415)7707212489984(8020) 000001473010725 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 4 0 0 3 7 5 5 | 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento <b>CABILDO INDIGENA DE CARLOSAMA</b>		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección <b>CL 1 CR 2 1 56 BRR LOS FUNDADORES</b>		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 7 7 5 2 4 5 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de abril de 2021, a las 22:26:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8140037559
Código de Verificación	8140037559210415222636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 164883228



WEB  
22:30:01  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CABILDO INDIGENA DE CARLOSAMA identificado(a) con NIT número 8140037559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de marzo de 2021, a las 13:15:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	87103051
Código de Verificación	87103051210324131540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 163557015**



WEB  
13:09:38  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87103051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:22:42 horas del 24/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **87103051**

Apellidos y Nombres: **VELASCO MORILLO LEONARDO ROMAN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Gobierno en  
línea  
Colombia

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2021 10:41:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **87103051** y Nombre: **LEONARDO ROMAN VELASCO MORILLO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21349698** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## **NOMBRE DEL PROYECTO**

Fomentar la adquisición de emisora comunitaria “Realidad Estéreo” para la prestación del servicio de radio difusión sonora Resguardo Indígena de Carlosama en el Departamento de Nariño.

## **INTRODUCCION**

Con el clamor de nuestra comunidad y los deseos de satisfacer una necesidad sentida por nosotros, Es necesario el funcionamiento de un medio de comunicación comunitaria el cual dependería del cabildo indígena de Carlosama (Nariño) que colmaría el deseo de sus ciudadanos al permitir el contacto entre la comunidad, los medios de comunicación y las entidades de orden gubernamental del nivel local, regional y nacional, somos un resguardo ancestralmente agricultores y ganaderos ubicados en zona de frontera con ecuador con población eminentemente indígena y con escasa conexión de comunicación a través de una radio a sus 4 parcialidades de interés comunitario.

Este medio de comunicación servirá para estar en permanente contacto con nuestra población, la cual más del 80% es población indígena, también conectarse con las diversas entidades e instituciones locales no solo en demanda de suplir las necesidades sino también prestaría un servicio social en todas y cada una de las actividades, el medio comunitario aportara en el desarrollo y rescate de nuestra cultura en cuanto al dialecto propio(lengua pastos), música tradicional, raíces ancestrales como lugares flora y fauna existentes que no han sido reconocidas y programas donde la comunidad pueda dar a conocer sus necesidades.

estando seguros de que proporcionaría no solamente estar actualizado, sino también de cómo anda la humanidad en nuestro resguardo, produciría gran impacto para el intercambio o venta de productos de pan coger, y como servicio social y cultural.

## **OBJETIVO GENERAL**

Implementar un medio de comunicación de carácter comunitario para el Resguardo Indígena de Carlosama para prestar el servicio de radio difusión que permita que la voz del pueblo sea escuchada e integre a la comunidad con las agrupaciones organizadas de Cuaspud Carlosama Departamento de Nariño.



### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Socializar el proyecto a toda la comunidad mediante mingas para que conozcan acerca del medio de radio difusión comunitario.
- Capacitar en expresión, lenguaje y producción radial a las personas escogidas por la comunidad para conformar el grupo de comunicación.
- Realizar una programación acorde que vaya enfocada en las necesidades de la comunidad donde se involucre el tejido, la música tradicional, el medio ambiente, la medicina tradicional, creencias, el deporte, y los usos y costumbres de nuestro resguardo en general.
- Realizar un proceso de sensibilización para que la comunidad acoja nuestro medio de comunicación como medio masivo propio de información.
- Dar a conocer los beneficios de escuchar el medio de comunicación comunitario propio a diferencia de los medios que invaden nuestro territorio y debilitan el fortalecimiento de nuestra identidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION
Socializar el proyecto a toda la comunidad mediante mingas para que conozcan acerca del medio de radio difusión comunitario.	Convocar a la comunidad en cada sector de las cuatro parcialidades del resguardo indígena de Carlosama para la socialización de la propuesta
	Dar a conocer la propuesta
Capacitar en expresión, lenguaje y producción radial a las personas escogidas por la comunidad para conformar el grupo de comunicación.	Convocar a los interesados de la comunidad en formarse como comunicadores mediante cursos, charlas que se programen.
	Organizar el plan operativo de formación.
Realizar una programación acorde que vaya enfocada en las necesidades de la comunidad donde se involucre el tejido, la música tradicional, el medio ambiente, la medicina tradicional, creencias, el deporte, y los usos y	Realizar programa donde se implemente la música tradicional campesina para motivar las jornadas de trabajo, invitando a grupos reconocidos por la comunidad Carlosamita, también que nuestros ancestros nos den a conocer la realización del tejido en la



<p>costumbres de nuestro resguardo en general.</p>	<p>guanga, sobre la medicina por medio de plantas etc.</p>
	<p>Hacer reconocimiento en las diferentes fechas especiales que se celebren en nuestro entorno.</p>
	<p>Invitar a los grupos organizados para que den a conocer las propuestas e iniciativas que van en beneficio de nuestra población.</p>
	<p>Informar los sucesos y acontecimientos transcurridos en el día a día.</p>
	<p>Implementar transmisiones desde los sitios sagrados de nuestro resguardo dar a conocer su importancia.</p>
	<p>Motivar para que nuestra juventud promueva nuestra lengua pastos la cual hace que seamos reconocidos como gran territorio de los pastos.</p>
	<p>Fortalecer la comunicación para ser identificados a nivel local, departamental y nacional con nuestra cultura, flora y fauna de nuestro territorio.</p>
	<p>Participar de eventos que se convoquen en el resguardo para interactuar y sacar a flote los conocimientos de nuestros mayores,</p>

<p>Realizar un proceso de sensibilización para que la comunidad acoja nuestro medio de comunicación como medio masivo propio de información.</p>	<p>dar a conocer mediante carteleras, redes sociales, postales mingas lo factible de escuchar un medio propio</p>
	<p>Realizar intercambio de conocimientos</p>
<p>Dar a conocer los beneficios de escuchar el medio de comunicación comunitario propio a diferencia de los medios que invaden nuestro territorio y debilitan el fortalecimiento de nuestra identidad.</p>	<p>Defender nuestros usos y costumbres, nuestra identidad mediante la palabra entregar información de primera mano de interés para los radio oyentes</p>



## ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

La radio, como medio de comunicación masivo reconocido por excelencia, viene jugando un papel esencial dentro de las comunidades, desde su invento y con el paso del tiempo ha sido una herramienta que trasciende las ya conocidas funciones de transmitir información, educar, acompañar y entretener. Desde su función de promocionar la cultura y ser vista ante las grandes audiencias.

El resguardo indígena de Carlosama ubicado en el sur occidente colombiano departamento de Nariño con una población netamente indígena ha venido desarrollando actividades productivas, culturales que no han sido relevantes ante su comunidad por falta de no poseer un medio que se apropie de nuestro raíces culturales, se han venido perdiendo las tradiciones, nuestros usos y costumbres, nuestra lengua propia por estar rodeados de una globalización tecnológica que se ha convertido en una amenaza para la diversidad cultural, los medios de comunicación deben procurar una mayor atención al fortalecimiento de las identidades ancestrales propias de cada región, nos hemos visto envueltos por una zona de frontera lo que ha permitido que muchos medios invadan nuestro territorio y hagan que nuestra comunidad poco a poco olvide nuestras tradiciones y al no atender a los llamados, a las mingas de trabajo y de información para fortalecer nuestros territorios. Gozamos de actividades tradicionales que se han ido debilitando con el pasar del tiempo como la danza tradicional, reconocimiento de nuestros sitios sagrados, usos y costumbres, la realización del Inti Raymi, día de la raza, las participaciones de carnavales costumbres que una comunidad necesita sacar a flote y poder ser visible a nivel local, departamental y nacional donde la población participe.

El resguardo de Carlosama con sus cuatro parcialidades, es el 80% población indígena y su larga extensión en la mayoría rural tiene las vías con difícil acceso y siendo inconveniente para trasladarse oportunamente al llamado de sus autoridades ya que no se sule de medios alternativos de difusión y comunicación que sirvan de puente en el acceso de beneficios y más aún dar a conocer sus conocimientos y a la vez promocionar sus productos que se dan en el territorio y ponerlos en oferta. Las emisoras comunitarias fueron creadas para la difusión de programas de interés social para que puedan aportar a un desarrollo socioeconómico y cultural, por esta razón es imprescindible que la comunidad participe, se incluya y sea la esencia en la producción y programación del medio; lo que permite que a través de ello pueda facilitar la promoción de diferentes propuestas que contribuyan a la educación, orientación y capacitación que hacen mejorar la calidad de vida de nuestro resguardo, el medio de comunicación nos permitirá como medio alternativo de comunicación abrir espacios de participación colectiva y dar a conocer nuestras costumbres, nuestro dialecto ante las demás comunidades de nuestro país.



Como pueblos ancestrales y originarios necesitamos estar en contacto con nuestros mayores para que ellos mediante su palabra inculquen sus conocimientos a los guaguas, mamás y taitas y así fortalecer y mantener viva mediante programas nuestra identidad y territorio y que las nuevas generaciones sean las portadoras de este conocimiento. Hoy en día mediante las distintas dificultades por causa de pandemias que azotan a nuestra comunidad es factible y necesario dar a conocer las estrategias y recomendaciones por intermedio de radio ya que por causas de aislamientos no debemos salir de casa y necesariamente acoger medios que no están en nuestros territorios además no brindan la información directa que necesitamos para nuestro cuidado por parte de las instituciones prestadoras de salud y demás entidades que deseen estar interactuando con la sociedad, más aún si estamos en un sitio de frontera que ha sido invadido por medios de otro país (Ecuador). por otra parte los altos costos que estos demandan para acceder a los distintos espacios y estar al igual con las ciudades y grandes monopolios al momento de adquirir los servicios. cabe resaltar que un medio comunitario nos ayudaría a difundir el talento musical tradicional, la poesía, leyenda, cuento, el tejido, la medicina ancestral que son la base fundamental y diferencial de nuestro territorio.

Teniendo en cuenta la no existencia de una emisora comunitaria en el Resguardo de Carlosama, es conveniente diseñar un proyecto que admita el montaje de una estación radial que abarque a la comunidad. Allí, la problemática social requiere la formación de una cultura ciudadana en torno a la solución de los problemas y conflictos que los generan, y la emisora como principal medio de comunicación local es la llamada a difundirlas y a propiciar espacios de diálogo en torno a su solución, además en Cuaspud Carlosama existen varias organizaciones de asiento social que bien podrían utilizar la emisora como medio de proyección y como herramienta aliada para el logro de sus objetivos. La importancia de este proyecto radica, en el momento que los habitantes podrán participar y promover todos sus valores culturales, artísticos, religiosos, ecológicos y deportivos por medio de estrategias para facilitar la participación e interrelación de toda la comunidad, La radio comunitaria estará regida por normas y ciertos parámetros en aras de una armonía de trabajo en equipo para la construcción y participación activa y siempre orientada hacia el bienestar de una sociedad.

## **IDENTIFICACION NECESIDAD**

El resguardo indígena de Carlosama gran territorio de los pastos se ha visto afectado e invadido por innumerables medios de otro país (ecuador) los cuales han hecho que se pierda considerablemente nuestros usos y costumbres, nuestras tradiciones e identidad cultural, nuestra lengua propia ya que por medio de estos grandes monopolios inculcan información que no se beneficia la comunidad por ser territorio de frontera. Actualmente los distintos medios de la zona fronteriza no han desarrollado programas que integren la lengua nativa como un sistema de



educación cultural, además nuestra población no está atenta a los llamados que se realiza por parte de las autoridades tanto a mingas de trabajo, mingas de pensamientos, ayudas, beneficios de proyectos gestionados, convocatorias. Cuaspud Carlosama carece de vías en buenas condiciones y la extensión de sus veredas hace dificultoso que la población se traslade a atender las informaciones brindadas por las entidades y demás, por ende, es de vital importancia la aplicación de un medio comunitario de comunicación en nuestro territorio que acerque y servirá de puente para todo tipo de información y llamados en beneficio de esta y pueda fortalecer la convivencia de toda una comunidad.

## BENEFICIARIOS

No.	NOMBRE	POBLACION
1	Resguardo Indígena de Carlosma	80%

## RESULTADOS

Mejora la convivencia de las familias beneficiarias del proyecto, activando el desarrollo cultural y socioeconómico de nuestro resguardo.

La creación de una nueva alternativa de comunicación masiva en el resguardo de Carlosama impulsa el fortalecimiento de la emisora para crecer y difundir nuestros usos y costumbres, cultura, educación y territorio.

Carlosama, 6 de abril de 2021

**SEÑORES:**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**  
**COMUNICACIONES**  
**Edificio Murillo Toro**  
**Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.**

Estimados señores:

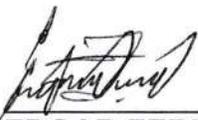
Yo **EDGAR FERNANDO ORTEGA ORTEGA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MACAS SECTOR PROVIDENCIA, con Personería Jurídica según Resolución N°. 038 de Julio 12 de 1994 certifico que:

La comunidad organizada Resguardo Indígena de Carlosama del Departamento de Nariño del municipio de Cuaspud, participó en el proyecto ENTREGA DE REMESA Y AYUDA PARA LA COMUNIDAD INDIGENA desde el 8 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 realizando las siguientes actividades:

La ayuda ENTREGA DE REMESA PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE CARLOSAMA se la realizo mediante la realización de mingas de trabajo en las distintas veredas, mediante mingas de pensamiento y concentraciones para fortalecer el bienestar alimenticio del resguardo de Carlosama.

Teniendo como participación principal el beneficio de mencionado proyecto en las distintas veredas del sector rural.

Certificación expedida a los 6 días del mes de abril de 2021.



**EDGAR FERNANDO ORTEGA ORTEGA**  
Presidente junta acción comunal vereda macas sector providencia  
CC. 87514633  
Dirección: Vereda Macas sector providencia  
Cel. 3128617310  
Email. Ortegaedgar04@hotmail.com



GOBERNACION DE NARIÑO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Sección de Desarrollo Comunitario

Oficio No. \_\_\_\_\_

RESOLUCION No. (038)  
( JULIO 12 DE 1.994 ).-

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica de una Junta de Acción Comunal.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL,

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 52 de 1.990 y los Decretos 1020 y 1674 de 1.991, y ,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor (a) JUAN FERNANDO ORTEGA ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87'510.503 expedida en Cumbal, en su calidad de presidente, - solicita el Reconocimiento de la Personería Jurídica de la JUNTA DE ACCION - COMUNAL "SECTORPROVIDENCIA VEREDA MACAS", Municipio de CUASPUD CARLOSAMA, - Departamento de Nariño.

Constituida el día 5 del mes de Marzo de 1.994.

Que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en los Decretos Ns. 1930 de 1.970, 300 de 1.987 y Resolución Reglamentaria No. 2070 de 1.987 del Minsiterio de Gobierno y que las decisiones tomadas en dicha Asamblea son válidas.

R E S U E L V E :

- ARTICULO PRIMERO .- Reconocer la Personería Jurídica de la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR PROVIDENCIA VEREDA MACAS", Municipio de CUASPUD CARLOSAMA, Departamento de Nariño.
- ARTICULO SEGUNDO .- Tener como representante legal de la Entidad al Presidente de la misma.
- ARTICULO TERCERO .- Aprobar los Estatutos del citado organismo, con lo cual deberán acogerse a las prescripciones en ellos citados.
- ARTICULO CUARTO .- Registrar los libros y sellos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL, en los libros que al respecto lleva la Sección de la Unidad De Desarrollo y Asistencia Comunitaria de la Secretaria de Gobierno Departamental.
- ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



GOBERNACION DE NARIÑO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Sección de Desarrollo Comunitario

Oficio No. \_\_\_\_\_

Continuación de la resolución No. (038) de Julio 12 de 1.994, por la cual se reconoce Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR, PROVIDENCIA VEREDA MACAS, MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA".-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de JULIO de mil novecientos noventa y cuatro (1.994).-

COPIA ORIGINAL

*[Handwritten signature]*



RAMIRO MONTENEGRO ORRERA  
Secretario de Gobierno Departamental

*[Handwritten signature]*



CELSO REINALDO LOPEZ ACOSTA  
Jefe Sección de La Unidad Desarrollo y Asistencia Comunitaria

*[Handwritten signature]*  
HERNAN ARTURO MORENO JARAMILLO  
Asistente de la Unidad Desarrollo y Asistencia Comunitaria (E.)



RESOLUCIÓN No 1019 de 2016  
(Abril 25)

Por el cual se inscribe la nueva directiva de una Junta de Acción Comunal.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**  
**Y**  
**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 743 de junio 5 de 2002, decreto reglamentario 2350 de agosto 20 de 2003, Decreto 890 de marzo 28 de 2008 y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Macas sector Providencia del Municipio de Cuaspud, Departamento de Nariño, con Personería Jurídica No. 038 del 12 de Junio de 1994, expedida por la Gobernación, ha solicitado se inscriba a los dignatarios elegidos en la asamblea general efectuada el día veinticuatro (24) de abril de 2016, según acta que se adjunta.

La presente resolución se expide con base en el principio de buena fe, Art. 83 de la Constitución Política Nacional.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO Inscribir a los nuevos dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Macas sector Providencia del Municipio de Cuaspud, Departamento de Nariño.

**JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	No.	EXPEDIDA
PRESIDENTE	EDGAR FERNANDO ORTEGA	C.C.	87.514.636	CUMBAL (N)
VICEPRESIDENTE	MARIA HELENA FUELTAN	C.C.	59.160.087	CUASPUD(N)
TESORERO	JOSE ALIRIO NAZATE	C.C.	98.352.529	CUASPUD (N)
SECRETARIO	HECTOR RAMIRO CHALACAN	C.C.	13.039.187	GUACHUCAL (N)

**ORGANO DE CONTROL**

FISCAL	ARNULFO CUASTUMAL	C.C.	87.513.010	CUMBAL(N)
--------	-------------------	------	------------	-----------

**COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

CONCILIADOR	JUAN CUASPUD	C.C.	87.511.642	CUMBAL (N)
CONCILIADOR	CARLOS FUELTAN	C.C.	98.352.689	CUASPUD (N)
CONCILIADOR	FIDENCIO TAIMAL	C.C.	87.511.076	CUMBAL(N)

**DELEGADOS A LA ASOCIACION DE JAC**

DELEGADO	EDGAR FERNANDO ORTEGA	C.C.	87.514.636	CUMBAL (N)
DELEGADO	FRANCISCO YANASCUAL	C.C.	87.511.418	CUMBAL (N)
DELEGADO	CARLOS JARAMILLO	C.C.	13.060.122	TUQUERRES(N)
DELEGADO	JOSE FLORENTINO DE LA CRUZ	C.C.	5.260.398	CUASPUD(N)

**COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO**

EMPRESARIAL	BLANCA ELISA PEREZ	C.C.	1087.616.795	CUASPUD(N)
EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE	PLINIO DANIEL CUASTUMAL	C.C.	1087.616.379	CUASPUD(N)
CULTURA Y DEPORTES	JUAN OLMEDO ORTEGA	C.C.	1088.591.489	CUMBAL (N)
OBRAS	IRMA ALICIA ROSERO	C.C.	27.175.316	CUMBAL (N)
SALUD	ROCIO MORAN	C.C.	1087.617.810	CUASPUD(N)
JUVENTUD	TATIANA FERNANDA ORTEGA	C.C.	1004.629.383	CUASPUD (N)

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de los dignatarios está comprendido entre el día 1 de Julio de 2016, hasta el 30 de junio de 2020.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía Gubernativa; los cuales podrán interponerse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante legal de la Junta de Acción Comunal, en caso de no lograrse la misma se efectuara por edicto, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en san Juan de Pasto a los 25 días del mes de Abril de 2016

  
**MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS**  
Secretario de Gobierno

  
**MARIO FERNANDO LIMA VELA**  
Subsecretario de Desarrollo Comunitario



Cuaspud Carlosama, 6 de abril de 2021.

**SEÑORES:**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**Edificio Murillo Toro**

**Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.**

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

**JESÚS GALO GUERERO BOLAÑOS**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 87.710.920 expedida en Ipiales, obrando en nombre y en representación de la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama, con NIT: 814006017.

**Certifico que:**

La comunidad organizada del Resguardo Indígena de Carlosama del Departamento de Nariño del municipio de Cuaspud participó en el proyecto de: **ENTREGA DE KIT ESCOLAR** (10/01/2021) hasta el (08/04/2021) realizando las siguientes actividades:

Se llevó a cabo la entrega de KIT escolar a los estudiantes de la institución Educativa Sebastián García Carlosama, de las Sedes Macas Centro, Macas Providencia y Macas Lirio. De la misma manera a los Centros Educativos de Chautalá y Chunganá.

**Nuestra Misión:** Brindar una educación de calidad académica y humanística dirigida a la población del municipio de Cuaspud Carlosama y su entorno, formadora de estudiantes competentes en el aspecto técnico-agropecuario cimentando identidad cultural y empresarial a través de grupos asociativos con proyección profesional y laboral para el mejoramiento de la calidad de vida.

**Nuestra Visión:** A 2021 la Institución desde un enfoque holístico y sinérgico, fundamenta su labor en programas, pertinentes e inclusivos, permitirá al estudiante ser competente, con orientación profesional, iniciativas laborales e inmersas en la globalización; conservando su identidad cultural y comprometida en la preservación del medio ambiente, lidera el sector agropecuario, forjadora de programas comunitarios y formador de ciudadanos con principios y valores.

SEDE PRINCIPAL MACAS LIRIO. CEL. 3146216476 3155539447

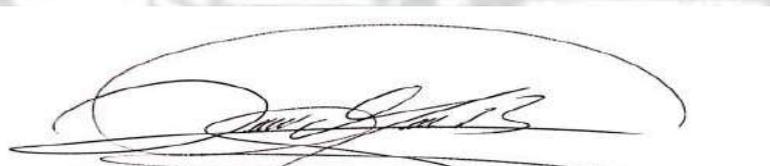
[sebastiangarciacarlosama2013@gmail.com](mailto:sebastiangarciacarlosama2013@gmail.com)



En cuanto a las actividades se socializo con la comunidad educativa, en especial a los padres de familia mediante mingas previamente programadas por parte del Cabildo.

La principal actividad fue el beneficio y alivio económico que recibieron los padres de familia por la ejecución de este proyecto.

Certificación expedida en la Rectoría del Plantel Educativo a los 6 días del mes de abril de 2021.



Mag. JESUS GALO GUERRERO BOLAÑOS  
Rector I. E. A. I. S. G. C.  
C.C N° 87\*710.920 de Ipiales

**Nuestra Misión:** Brindar una educación de calidad académica y humanística dirigida a la población del municipio de Cuaspud Carlosama y su entorno, formadora de estudiantes competentes en el aspecto técnico-agropecuario cimentando identidad cultural y empresarial a través de grupos asociativos con proyección profesional y laboral para el mejoramiento de la calidad de vida.

**Nuestra Visión:** A 2021 la Institución desde un enfoque holístico y sinérgico, fundamenta su labor en programas, pertinentes e inclusivos, permitirá al estudiante ser competente, con orientación profesional, iniciativas laborales e inmersas en la globalización; conservando su identidad cultural y comprometida en la preservación del medio ambiente, lidera el sector agropecuario, forjadora de programas comunitarios y formador de ciudadanos con principios y valores.



República de Colombia

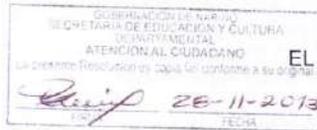
RESOLUCION NO. 9467 2013

25 NOV 2013

Gobernación de  
**Nariño**  
Secretaría de Educación

- Recursos Humanos -

Por el cual se comisiona por encargo como Directivo Docente- Rector a un funcionario en el ramo de la educación



EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad. En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que mediante resolución Nro. 4093 de 06 de noviembre de 2013, emitida por la Secretaría de Educación de Nariño se acepta la renuncia al señor (a) SEGUNDO POLIVIO REGULO GUERRA UNIGARRO, identificado (a) con C.C. No. 5.309.441, quien ostenta el cargo de Directivo Docente - Rector y quien venía prestando sus servicios en el Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama del municipio de Cuaspud (N). A partir del 01 de enero de 2014.

Que el señor JESUS GALO GUERRERO BOLAÑOS, identificado con C.C. No. 87.710.920, fue nombrado en propiedad mediante Decreto No. 830 del 06 de julio de 1998, prestando actualmente sus servicios como Docente en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Pilar del municipio de Aldana (N).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Que el educador, cuya situación se exima ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Rector, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Que teniendo en cuenta que la autonomía de las comunidades Indígenas está protegida por la Constitución Nacional de 1991 y que en el mismo orden de ideas el Decreto 804 reglamenta la atención para los grupos étnicos.

Que el señor JUAN JOSÉ CHINGAL MUESES, Gobernador del Resguardo Indígena de Carlosama, mediante requerimiento Nro 2013PQR38913 del 01 de noviembre de 2013, avala la hoja de vida del señor (a) señor JESUS GALO GUERRERO BOLAÑOS, identificado con C.C. No. 87.710.920, por cumplir con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de Directivo Docente Rector.

Continuación...

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Resolución por la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente- Rector a un funcionario en el ramo de la educación

Que desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un directivo docente-Rector que se registra en la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama del municipio de Cuaspud (N), se procede a comisionar por encargo como Rector al docente previamente mencionado.

Que el docente mencionado, devengará las asignaciones salariales, específicamente las remuneraciones adicionales o sobresueldo, que la ley contempla para los funcionarios que ocupan cargos Directivos Docentes, como el del que se viene tratando.

Que de acuerdo a las certificaciones de cargo y presupuestales emitidas por el Profesional de Recursos Humanos, por el Subsecretario Administrativo y Financiero y por el área financiera de la Secretaría de Educación Departamental es factible conceder la presente Comisión.

En orden a las anteriores consideraciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Comisionar temporalmente por encargo como Rector de la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama del municipio de Cuaspud (N), al señor JESUS GALO GUERRERO BOLAÑOS, identificado con C.C. No. 87.710.920, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, a partir del 02 de enero de 2014 y hasta que la administración provea la vacante en forma definitiva ó se determine su terminación.

ARTÍCULO 2º El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

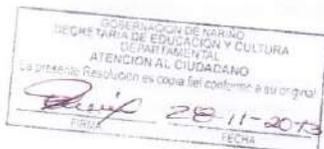
ARTÍCULO 3º Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la siguiente dirección: Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama del municipio de Cuaspud (N).

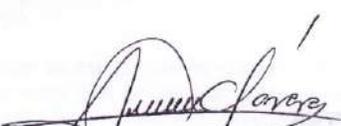
ARTÍCULO 4º Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en San Juan de Pasto, a los

25 NOV 2013



  
ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Isabel Cristina Santacruz López  
Profesional Universitario Recursos Humanos

Elaboró: Lidia Rosero Santacruz  
Técnico Operativo Novedades de Planta

Revisó: Carlos Andrés Cepas Melo  
Profesional Universitario Jurídica

Revisó: Milton Mauricio Restrepo Inzaola  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

GOBERNACIÓN DE NARIÑO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL  
NOTIFICACION PERSONAL

San Juan de Pasto, 28-11-2013 en la fecha, se notifico personalmente a: Jesús Galo Guerrero Bolívar identificado con C.C. N° 87.710.920 de Tipiales el contenido de la Resolución Interna N° 4469 de 125-NOV-2013 por medio de la cual se Comisiona por Encargo como Director Docente - Rector a un funcionario en el ramo de la educación.

de la cual se hace entrega de Copia Auténtica en dos ejemplares.  
Haciéndole saber, a efectos de cumplir con el deber de Reposición ( ) ante SED.  
Notando que el presente es un deber de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de esta notificación personal.  
Cualquier duda o comentario dirigirse al Administrador ( ).

87 710 920

GOBERNACIÓN DE NARIÑO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL  
ATENCIÓN AL CIUDADANO  
La presente Resolución es copia fiel conforme a su original  
28-11-2013  
FECHA



Cuaspud Carlosama, 6 de abril de 2021.

**SEÑORES:**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**Edificio Murillo Toro**

**Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.**

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

**JESÚS GALO GUERERO BOLAÑOS**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 87.710.920 expedida en Ipiales, obrando en nombre y en representación de la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama, con NIT: 814006017.

**Certifico que:**

La comunidad organizada del Resguardo Indígena de Carlosama del Departamento de Nariño del municipio de Cuaspud participó en el proyecto de: **ENTREGA DE KIT ESCOLAR** (10/01/2021) hasta el (08/04/2021) realizando las siguientes actividades:

Se llevó a cabo la entrega de KIT escolar a los estudiantes de la institución Educativa Sebastián García Carlosama, de las Sedes Macas Centro, Macas Providencia y Macas Lirio. De la misma manera a los Centros Educativos de Chautalá y Chunganá.

**Nuestra Misión:** Brindar una educación de calidad académica y humanística dirigida a la población del municipio de Cuaspud Carlosama y su entorno, formadora de estudiantes competentes en el aspecto técnico-agropecuario cimentando identidad cultural y empresarial a través de grupos asociativos con proyección profesional y laboral para el mejoramiento de la calidad de vida.

**Nuestra Visión:** A 2021 la Institución desde un enfoque holístico y sinérgico, fundamenta su labor en programas, pertinentes e inclusivos, permitirá al estudiante ser competente, con orientación profesional, iniciativas laborales e inmersas en la globalización; conservando su identidad cultural y comprometida en la preservación del medio ambiente, lidera el sector agropecuario, forjadora de programas comunitarios y formador de ciudadanos con principios y valores.

SEDE PRINCIPAL MACAS LIRIO. CEL. 3146216476 3155539447

[sebastiangarciacarlosama2013@gmail.com](mailto:sebastiangarciacarlosama2013@gmail.com)



En cuanto a las actividades se socializo con la comunidad educativa, en especial a los padres de familia mediante mingas previamente programadas por parte del Cabildo.

La principal actividad fue el beneficio y alivio económico que recibieron los padres de familia por la ejecución de este proyecto.

Certificación expedida en la Rectoría del Plantel Educativo a los 6 días del mes de abril de 2021.



Mag. JESUS GALO GUERRERO BOLAÑOS  
Rector I. E. A. I. S. G. C.  
C.C N° 87'710.920 de Ipiales

**Nuestra Misión:** Brindar una educación de calidad académica y humanística dirigida a la población del municipio de Cuaspud Carlosama y su entorno, formadora de estudiantes competentes en el aspecto técnico-agropecuario cimentando identidad cultural y empresarial a través de grupos asociativos con proyección profesional y laboral para el mejoramiento de la calidad de vida.

**Nuestra Visión:** A 2021 la Institución desde un enfoque holístico y sinérgico, fundamenta su labor en programas, pertinentes e inclusivos, permitirá al estudiante ser competente, con orientación profesional, iniciativas laborales e inmersas en la globalización; conservando su identidad cultural y comprometida en la preservación del medio ambiente, lidera el sector agropecuario, forjadora de programas comunitarios y formador de ciudadanos con principios y valores.



República de Colombia

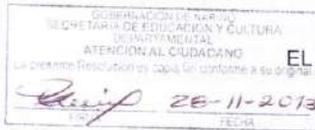
RESOLUCION NO. 9467 2013

25 NOV 2013

Gobernación de  
**Nariño**  
Secretaría de Educación

- Recursos Humanos -

Por el cual se comisiona por encargo como Directivo Docente- Rector a un funcionario en el ramo de la educación



EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad. En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que mediante resolución Nro. 4093 de 06 de noviembre de 2013, emitida por la Secretaría de Educación de Nariño se acepta la renuncia al señor (a) SEGUNDO POLIVIO REGULO GUERRA UNIGARRO, identificado (a) con C.C. No. 5.309.441, quien ostenta el cargo de Directivo Docente - Rector y quien venía prestando sus servicios en el Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama del municipio de Cuaspud (N). A partir del 01 de enero de 2014.

Que el señor JESUS GALO GUERRERO BOLAÑOS, identificado con C.C. No. 87.710.920, fue nombrado en propiedad mediante Decreto No. 830 del 06 de julio de 1998, prestando actualmente sus servicios como Docente en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Pilar del municipio de Aldana (N).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Que el educador, cuya situación se exima ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Rector, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Que teniendo en cuenta que la autonomía de las comunidades Indígenas está protegida por la Constitución Nacional de 1991 y que en el mismo orden de ideas el Decreto 804 reglamenta la atención para los grupos étnicos.

Que el señor JUAN JOSÉ CHINGAL MUESES, Gobernador del Resguardo Indígena de Carlosama, mediante requerimiento Nro 2013PQR38913 del 01 de noviembre de 2013, avala la hoja de vida del señor (a) señor JESUS GALO GUERRERO BOLAÑOS, identificado con C.C. No. 87.710.920, por cumplir con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de Directivo Docente Rector.

Continuación...

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Resolución por la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente- Rector a un funcionario en el ramo de la educación

Que desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un directivo docente-Rector que se registra en la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama del municipio de Cuaspud (N), se procede a comisionar por encargo como Rector al docente previamente mencionado.

Que el docente mencionado, devengará las asignaciones salariales, específicamente las remuneraciones adicionales o sobresueldo, que la ley contempla para los funcionarios que ocupan cargos Directivos Docentes, como el del que se viene tratando.

Que de acuerdo a las certificaciones de cargo y presupuestales emitidas por el Profesional de Recursos Humanos, por el Subsecretario Administrativo y Financiero y por el área financiera de la Secretaría de Educación Departamental es factible conceder la presente Comisión.

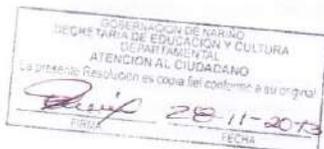
En orden a las anteriores consideraciones

RESUELVE

- ARTÍCULO 1º Comisionar temporalmente por encargo como Rector de la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama del municipio de Cuaspud (N), al señor JESUS GALO GUERRERO BOLAÑOS, identificado con C.C. No. 87.710.920, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, a partir del 02 de enero de 2014 y hasta que la administración provea la vacante en forma definitiva ó se determine su terminación.
- ARTÍCULO 2º El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.
- ARTÍCULO 3º Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la siguiente dirección: Institución Educativa Agropecuaria Indígena Sebastián García Carlosama del municipio de Cuaspud (N).
- ARTÍCULO 4º Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en San Juan de Pasto, a los

25 NOV 2013



*Ángel Leonel García Paredes*  
ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

*Isabel Cristina Santacruz López*  
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López  
Profesional Universitario Recursos Humanos

*Luzma Rosero Santacruz*  
Elaboró: Luzma Rosero Santacruz  
Técnico Operativo Novedades de Planta

*Carlos Andrés Cepas Melo*  
Revisó: Carlos Andrés Cepas Melo  
Profesional Universitario Jurídica

*Milton Mauricio Restrepo Inzua*  
Revisó: Milton Mauricio Restrepo Inzua  
Subsecretario Administrativo y Financiero

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

GOBERNACIÓN DE NARIÑO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL  
NOTIFICACION PERSONAL

San Juan de Pasto, 28-11-2013 en la fecha, se notifiqué personalmente a: Jesús Galo Guerrero Bolívar identificado con C.C. N° 87.710.920 de Tipiales el contenido de la Resolución Interna N° 4469 de 125-NOV-2013 por medio de la cual se Comisiona por Encargo como Director Docente - Rector a un funcionario en el ramo de la educación.

de la cual se hace entrega de Copia Auténtica en dos ejemplares.  
Haciéndole saber, a efectos de cumplir con el deber de Reposición ( ) ante SED.  
Notando que el presente es un documento de carácter de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal.  
Cualquier duda o comentario dirigirse al Administrador ( ).

87 710 920

GOBERNACIÓN DE NARIÑO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL  
ATENCIÓN AL CIUDADANO  
La presente Resolución es copia fiel conforme a su original  
28-11-2013  
FECHA



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CAMILO TORRES"

Resolución No. 2542 del 30 de septiembre de 2002 de la Secretaría de Educación de Nariño

Nit. 800252706-4

CODIGO DANE: 152224000019

CARLOSAMA - NARIÑO

Carlosama, 8 de abril de 2021

SEÑORES:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

**ALVARO EFRAIN REVELO VELASCO**, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación de la Institución Educativa "camilo Torres", con NIT 800252706-4 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada del Resguardo Indígena de Carlosama, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 8 días del mes de abril de 2021.

**ALVARO EFRAIN REVELO VELASCO**  
C.C No. 5.260.096 de Cuaspud  
Barrio Fundadores Cuaspud - Carlosama  
Cel: 3104032691  
Email: insedcamilotorres@yahoo.es

*Camino a la Excelencia*

Nuestra Misión: Formar ciudadanos y ciudadanas con principios éticos y valores, con el respeto por los derechos humanos, la sana convivencia escolar, donde todos seamos incluidos, con capacidades excepcionales y necesidades educativas especiales.

Nuestra Visión: Liderar procesos de cambio donde los educandos como actores para el reto del siglo XXI generen espacios democráticos en la tolerancia, libertad e igualdad, equidad, solidaridad, justicia social para el post conflicto y un mejor vivir para la comunidad Carlosamita.



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 3707 2014  
29 SEP 2014

Gobernación de  
**Nariño**  
Secretaría de Educación  
- Recursos Humanos -

Por el cual se comisiona por encargo como Directivo Docente- Rector y como Directivo Docente – Coordinador a un funcionario en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que mediante Resolución emitida por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se retira del servicio al señor JOSE FAUSTO REYES ENRIQUEZ, identificado con C.C. No. 12.953.641 quien venía prestando sus servicios como Directivo Docente – Rector, en la Institución Educativa Camilo Torres del municipio de Cuaspud (N), por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que el señor ALVARO EFRAIN REVELO VELASCO, identificado con C.C. 5.260.096, fue nombrado en propiedad mediante Decreto No. 089 del 10 de febrero de 1978, prestando actualmente sus servicios como Coordinador en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Cuaspud (N).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Que el educador cuya situación se examina ostenta el grado 14 en el escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de directivo docente Rector, a través de una comisión por encargo, figura esta que responde a tenor de la norma arriba citada a una naturaleza eminentemente transitoria.

Que desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un directivo docente- Rector para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado se procede a comisionar por encargo como Rector al docente previamente mencionado.

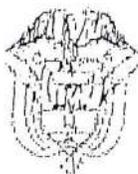
Que el docente mencionado, devengará las asignaciones salariales, específicamente las remuneraciones adicionales o sobresueldo, que la ley contempla para los funcionarios que ocupan cargos Directivos Docentes, como el del que se viene tratando.

Que para tales efectos el Profesional Universitario de Recursos Humanos y la El Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, expiden las correspondientes disponibilidades de cargo y presupuesto, impartiéndose con estribo en las mismas la comisión por encargo arriba enunciada.

Que con motivo de la Comisión como Rector del señor ALVARO EFRAIN REVELO VELASCO, identificado con C.C. 5.260.096, se genera la necesidad del servicio de un Directivo - Docente Coordinador en el establecimiento educativo en mención.

Que la señora RUTH MODESTA PAZOS ORTEGA, identificado con C.C. 30.722.193, fue nombrado en propiedad mediante Decreto No. 1279 del 22 de noviembre de 1990, prestando actualmente sus servicios como Docente en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Cuaspud (N).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ 2014



- Recursos Humanos -

República de Colombia

Continuación Resolución por la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente- Rector y Directivo Docente Coordinador a un funcionario en el ramo de la educación

Que desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un directivo docente – Coordinador para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado se procede a comisionar por encargo como Coordinadora a la docente RUTH MODESTA PAZOS ORTEGA, identificado con C.C. 30.722.193.

Que el docente mencionado, devengará las asignaciones salariales, específicamente las remuneraciones adicionales o sobresueldo, que la ley contempla para los funcionarios que ocupan cargos Directivos Docentes, como el del que se viene tratando.

Que para tales efectos el Profesional Universitario de Recursos Humanos y la El Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, expiden las correspondientes disponibilidades de cargo y presupuesto, impartiéndose con estribo en las mismas la comisión por encargo arriba enunciada.

En orden a las anteriores consideraciones

RESUELVE

- ARTÍCULO 1° Comisionar temporalmente por encargo como Rector de la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Cuaspud (N), al señor ALVARO EFRAIN REVELO VELASCO, identificado con C.C. 5.260.096, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que la administración provea la vacante en forma definitiva ó determine su terminación.
- ARTÍCULO 2° Comisionar temporalmente por encargo como Coordinador de la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Cuaspud (N), RUTH MODESTA PAZOS ORTEGA, identificado con C.C. 30.722.193, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta tanto dure la comisión por encargo como Rector, realizada al titular ALVARO EFRAIN REVELO VELASCO, identificado con C.C. 5.260.096, ó hasta cuando la administración decida nombrar un docente en propiedad ó determine su terminación.
- ARTÍCULO 3° Los docentes en mención percibirán el correspondiente sobresueldo del cargo que ocuparán bajo la figura de comisión por encargo.
- ARTÍCULO 4° Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la siguiente dirección Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Cuaspud (N).
- ARTÍCULO 5° Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 6° El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en San Juan de Pasto, a los

29 SEP 2014

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES  
Secretario de Educación Departamental de Nariño



DIÓCESIS DE IPIALES  
**Parroquia Inmaculada Concepción**

CARLOSAMA - NARIÑO

NIT: 814006805-2



Carlosama, 6 de abril de 2021

**SEÑORES:**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**  
**COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Yo, FREDDY ARIEL MELO PAREDES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Parroquia Inmaculada Concepción de Carlosama, con NIT 814006805-2 como Párroco manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada del Resguardo Indígena de Carlosama, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 6 días del mes de abril de 2021.

**FREDDY ARIEL MELO PAREDES. Pbro.**  
C. C. No. 1.088.729.502 Samaniego (Nar.)  
B/ Porvenir – parque principal  
Cel. 3174270022  
Correo electrónico: [amelo1232@ipialesmail.com](mailto:amelo1232@ipialesmail.com)





EL SUSCRITO CANCELLER DE  
LA DIOCESIS DE IPIALES

CANCELLERIA

CERTIFICA:

1°. Que la Parroquia **INMACULADA CONCEPCIÓN - CARLOSAMA**, es una Circunscripción Eclesiástica erigida legítimamente que pertenece a la Diócesis de Ipiales, identificándose para asuntos civiles mediante NIT Número **814.006.805-2** es una entidad sin ánimo de lucro por expresa disposición legal, no son contribuyentes del Impuesto sobre la renta y sus complementarios en base a la ley 20/74 Aprobatoria del **Concordato** entre la **República de Colombia y la Santa Sede**, en concordancia con el Art. 23 del Estatuto Tributario, no obligada a registro ante la Cámara de Comercio, no contribuyente del Impuesto a la Equidad.

2°. Que a tenor del Derecho Canónico de la Iglesia Católica la Parroquia es legítimamente erigida, que tiene, Personería Jurídica de propio derecho (Can. 513,3).

3°. Que como lo prescribe el Derecho Canónica de la Iglesia Católica "El Párroco representa a la parroquia en todos los negocios jurídicos" (Can. 532) este oficio Eclesiástico esta desempeñado en la Parroquia **INMACULADA CONCEPCIÓN - CARLOSAMA**, actualmente por el presbítero **FREDDY ARIEL MELO PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.729.502 de Samaniego – Nariño, por legítimo nombramiento Episcopal.

En constancia firmo como aparece.

Dado en Ipiales a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.  
(30-06-2020)

  
LORENZO C. BASTIDAS YEPEZ PBRO.  
CANCELLER



*"La salvación de las almas. debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia"*

Curia Diocesana, Carrera 6 No. 7-01 Ed. Juan Pablo II Of. 107

Tel. (092) 7734724 Cel. 317 366 3184

Ipiales – Nariño - Colombia



**DECRETO No.23**  
**(23 de Agosto de 2019)**

**JOSÉ SAÚL GRISALES GRISALES,**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTÓLICA OBISPO**  
**DE IPIALES**

**CONSIDERANDO:**

1. Que compete al Obispo Diocesano proveer los oficios eclesiásticos en su propia Iglesia particular (Cánon 157 y 523).
2. Que el ministerio presbiteral es un servicio al pueblo de Dios para implementar su santidad comunitaria. (C. 528).
3. *Que nuevas circunstancias pastorales requieren la provisión de nuevos servicios pastorales en la Diócesis.*

**DECRETA:**

- Agradecer a los Sacerdotes aquí nombrados su disponibilidad y entrega al servicio de la Iglesia Diocesana.
- Nombrar a los siguientes Señores Presbiteros para el ministerio pastoral aquí indicado, con todos los derechos y obligaciones que el Derecho Canónico señala en la modalidad "Ad Tempus".
- Padre. **EDGAR OVIDIO PUCHANA CASTILLO**, Párroco de la Parroquia San Bartolomé de Córdoba.
- Padre. **LUIS ALBERTO MORILLO ARCOS**, Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Guachavés.
- Padre. **JOSÉ ISAAC FIGUEROA GONZALEZ**, Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Iles.
- Padre. **CARLOS FERNANDO BASTIDAS PORTILLA**, Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes de Ipiales.

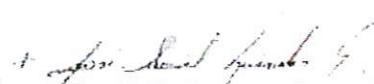


- Padre. **FREDDY ARIEL MELO PAREDES**, Párroco de la Parroquia Inmaculada Concepción de Carlosama.
- Padre. **EDUARDO ALIRIO ROSERO PORTILLA**, Párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel de Ospina.
- Padre. **GERARDO ROBERTO MUESES CHACUA**, Párroco de la Parroquia San Juan Bosco de La Llanada.
- Vicario parroquial con potestad ordinaria para presenciar matrimonios:
- Padre. **JUAN PABLO FIGUEROA ARTEAGA**, Parroquia San Bartolomé de Córdoba.
- Presbíteros que prestaran un servicio de nivel diocesano:
- Padre. **LEANDRO ALBERTO CAICEDO HERNANDEZ**, Delegado Diocesano de Pastoral Vocacional.
- Padre. **CARLOS FERNANDO BASTIDAS PORTILLA**, miembro de la Vicaría Judicial como defensor del vínculo.
- Presbíteros que prestaran un servicio Misionero en otras Diócesis:
- Padre. **LUIS ALBERTO CASTRO FUERTES**, Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Mercaderes, Arquidiócesis de Popayán.

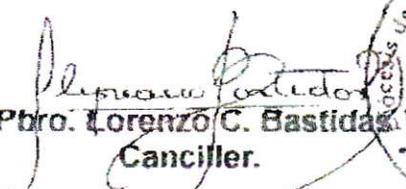
El Presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

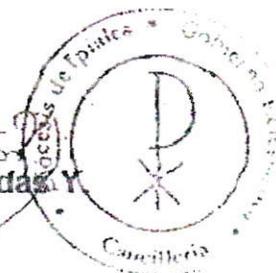
### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ipiales, a los veintitrés días (23) días del mes de Agosto de 2019

  
+ José Saúl Grisales Grisales  
Obispo de Ipiales



  
Pbro. Lorenzo C. Bastidas Y.  
Canciller.





DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

Carlosama, 13 de abril de 2021

**SEÑORES:**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**  
**COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

Yo **LUIS LIBARDO CUAYCAL**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del Honorable Concejo Municipal de Cuaspud Carlosama, con Nit. 814007876-2 manifiesto que:

La entidad se compromete a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que el Resguardo de Carlosama pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

**LUIS LIBARDO CUAYCAL**

Presidente Concejo Municipal

C.C: 98.353.113 de Cuaspud

Dirección: Cra. 3 No 4-09 Barrio Bolívar

Teléfono: 3174174781

Correo: [cuaspudconcejo@gmail.com](mailto:cuaspudconcejo@gmail.com)

---

**E-mail: [cuaspudconcejo@gmail.com](mailto:cuaspudconcejo@gmail.com)**

**Página web: [www.concejo-cuaspud-narino.gov.co](http://www.concejo-cuaspud-narino.gov.co)**

**Cra. 3ª. Nro. 4 - 09**



DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

**ACTA No 091**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CUASPUD CARLOSAMA**  
**Sesión Ordinaria No. 15 de 2020**  
**(30 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

En Cuaspud Carlosama, siendo las 02:00 p.m. del 30 de noviembre del 2020 en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, el señor presidente de la Corporación Carlos Arbey Chaves Guerrero, da inicio a la sesión ordinaria No 15 de 2020, presenta un cordial saludo a los Honorables Concejales, Secretaria General de la Corporación.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a Lista
2. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
3. Continuación Estudio, discusión y aprobación en segundo debate Proyecto de Acuerdo No 038 de 2020, por medio del cual se aprueba un subsidio monetario a personas que se encuentren en especiales circunstancias de discapacidad que residan en el municipio de Cuaspud Carlosama y se dictan otras disposiciones.
4. Estudio, discusión y aprobación en segundo debate Proyecto de Acuerdo No 037 por medio del cual se establece la escala de viáticos para empleados y trabajadores de la Administración Municipal de Cuaspud Carlosama, para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones.
5. Estudio, discusión y aprobación en segundo debate Proyecto de acuerdo No 040 de 2020, Por medio del cual se conceden incentivos tributarios por el pago oportuno a los contribuyentes que este al día en el impuesto predial unificado vigencia 2021.
6. Elección y posesión Mesa Directiva Periodo 2021
7. Reelección y posesión secretaria General Concejo Periodo 2021
8. Lectura de Comunicaciones y Correspondencia
9. Propositiones y Asuntos Varios

Se somete a discusión y consideración de los Honorables Concejales el Orden del Día de la Sesión, el cual es aprobado por los Honorables Concejales.

**Presidente:** Dado apertura la Sesión y aprobado el Orden del Día, damos inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy. Señora secretaria sírvase leer el primer punto del Orden del Día.

---

---

**E-mail: [cuaspudconcejo@gmail.com](mailto:cuaspudconcejo@gmail.com)**  
**Página web: [www.concejo-cuaspud-narino.gov.co](http://www.concejo-cuaspud-narino.gov.co)**  
**Cra. 3ª. Nro. 4 - 09**  
**Telefax - 8181170**



DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

Secretaria:

1. “Llamado a Lista y Verificación del Quórum”

Yony Alexander Ayala  
Gloria Matilde Aza Tupaz  
Carlos Arbey Cháves Guerrero  
Luis Libardo Cuaycal  
Leandro Elipcio Imbacuan Inguilan  
Rodolfo Mayrongo Lima Bastidas  
Ángela Camila Ortiz Muñoz  
Ángel Ovidio Paz Tarapuez  
Javier Orlando Taimal Cuaspud



Respondieron al llamado a lista 9 Honorables Concejales, por lo que se verificó que existe Quórum Decisorio.

Presidente: Gracias Señora Secretaria. Continuemos con el Orden del Día.

Secretaria:

2. “Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior”

**Presidente:** Señora Secretaria se encuentra elaborada y lista para discusión y aprobación el Acta de la sesión anterior.

**Secretaria:** Señor presidente el Acta ya fue elaborada y se encuentra a disposición de cada uno de los concejales. Fue enviada al correo electrónico y al grupo de WhatsApp.

Sin ninguna Corrección es aprobada el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la sesión del día 30 de noviembre de 2020.

Secretaria:

3. **Continuación Estudio, discusión y aprobación en segundo debate Proyecto de Acuerdo No 038 de 2020, por medio del cual se aprueba un subsidio monetario a personas que se encuentren en especiales circunstancias de discapacidad que residan en el municipio de Cuaspud Carlosama y se dictan otras disposiciones.**

---

---

E-mail: [cuaspudconcejo@gmail.com](mailto:cuaspudconcejo@gmail.com)  
Página web: [www.concejo-cuaspud-narino.gov.co](http://www.concejo-cuaspud-narino.gov.co)  
Cra. 3ª. Nro. 4 - 09  
Telefax - 8181170



DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

**Toma la palabra el señor concejal Ángel Vocero Partido Conservador:** en su momento se realizó la ponencia a la plenaria de este importante proyecto, donde se solicitó invitar al señor Antonio Revelo quien conoce el tema, se resolvieron las diferentes inquietudes, por tanto, se debe aprobar en su segundo debate ya que ha quedado claro.

**Toma la palabra el señor concejal Leandro Imbacuan vocero partido AICO:** teniendo en cuenta las apreciaciones por parte de la administración, se hace las respectivas modificaciones, se aceptan las sugerencias realizadas por esta Corporación, por lo cual el proyecto queda claro.

**Toma la palabra la señora concejal Gloria Aza:** todas las dudas fueron aclaradas por las personas que estaban al frente del proyecto, como se mencionó este es un proyecto que va a beneficiar a las personas más vulnerables de nuestro municipio.

**Señor presidente:** escuchado las apreciaciones de los señores concejales, me parece que este proyecto está listo y disponible para la respectiva votación.

**Toma la palabra el señor concejal Alexander Ayala:** se solicitó las respectivas aclaraciones, se realizaron las modificaciones respectivas, por tanto, es importante continuar con el trámite respectivo.

Se procede a realizar la votación respectiva, y se determina que el proyecto de Acuerdo No 038 es aprobado por unanimidad en su segundo debate.

4. **Estudio, discusión y aprobación en segundo debate Proyecto de Acuerdo No 037 por medio del cual se establece la escala de viáticos para empleados y trabajadores de la Administración Municipal de Cuaspud Carlosama, para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones.**

Se presenta informe de comisión de presupuesto, proyecto de acuerdo No 037 de 2020, por el señor presidente de Comisión Ángel Paz, manifiesta que el proyecto fue aprobado por la comisión tal como se presentó por la administración municipal, no se realizó ninguna modificación.

El señor presidente del concejo pregunta al ponente designado si la ponencia del proyecto de acuerdo fue radicada ante la secretaría el Concejo, a lo cual el señor concejal Libardo manifiesta que fue radicada la ponencia.

Por tanto, se procede a rendir informe de ponencia del proyecto de acuerdo No 037 en su segundo debate, El señor ponente manifiesta que no se ha sugerido ninguna modificación al proyecto de acuerdo, por lo cual menciona a la plenaria que rinde ponencia positiva y solicita se apruebe el proyecto para que este se convierta en un acuerdo municipal.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

Toma la palabra el señor concejal Leandro Imbacuan Vocero partido AICO: el proyecto es muy claro señor presidente de mi parte no tengo que objeciones al respecto.

Toma la palabra el señor concejal Ángel Paz vocero partido Conservador: dentro de la norma se establece que es competencia del Concejo establecer la escala de viáticos para el señor alcalde, ya que es deber desplazarse fuera del municipio para adelantar diferentes gestiones para beneficio de la comunidad.

Tom la palabra la señora concejal Gloria Aza: este proyecto está reglamentado bajo la norma, el Concejo debe establecer la escala de viáticos de los empleados y del señor alcalde, para que puedan cumplir con sus funciones fuera del municipio.

Señor presidente: ya escuchado las diferentes apreciaciones de los señores concejales, los informes presentados por la ponencia y la comisión es pertinente pasar al punto de la aprobación.

Señores concejales pasamos al punto de la votación para aprobación en segundo debate del proyecto de Acuerdo No 037.

Sírvase señora secretaria informar la decisión de los señores concejales.

Secretaria: señor presidente el proyecto de acuerdo No 037 fue aprobado por los 9 concejales.

El proyecto de Acuerdo No 037 es aprobado por unanimidad en su segundo debate.

**5. Estudio, discusión y aprobación en segundo debate Proyecto de acuerdo No 040 de 2020, Por medio del cual se conceden incentivos tributarios por el pago oportuno a los contribuyentes que este al día en el impuesto predial unificado vigencia 2021.**

El señor presidente pregunta a la comisión si está listo el informe de ponencia y de comisión para proceder a realizar el segundo debate del proyecto.

El señor presidente de comisión segunda de presupuesto, manifiesta que está listo el informe, menciona que el proyecto fue aprobado en su primer debate por la comisión conforme fue presentado por la administración municipal.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

Así mismo el señor ponente del proyecto de acuerdo manifiesta que fue radicada la ponencia en la secretaría del concejo para llevar su trámite a segundo debate, su ponencia es positiva y solicita a la plenaria que sea aprobado para que surta efecto su segundo debate y se convierta en acuerdo municipal.

Toma la palabra la señorita concejal Camila Ortiz: escuchado los informes de ponencia y comisión del proyecto de acuerdo, este es un proyecto que beneficia a nuestra comunidad, con estos descuentos se contribuye a bajar la carga de impuestos de los Carlosamitas, por lo cual me gustaría proponer que se incremente los porcentajes de descuento en un 5%, por tanto el proyecto quedaría con descuentos del 30%, 25% y 20%, como premio a las personas que se encuentran al día y a pesar de las dificultades que se han presentado durante este año, han contribuido al municipio.

Toma la palabra el señor concejal Leandro Imbacuan Vocero Partido AICO: respaldo la propuesta de la compañera concejal, me parece que es una buena iniciativa realizar los descuento con estos porcentajes, ya que nos encontramos sumidos en una crisis por la pandemia y esto puede contribuir a nuestra comunidad.

Toma la palabra el señor concejal Alexander: de mi parte apoyo la propuesta de la señorita concejal, por la causa de la pandemia para muchas personas es difícil conseguir los recursos para realizar estos pagos, con estos descuentos podemos ayudar a disminuir estos gastos.

Toma la palabra el Señor concejal Ángel Paz vocero partico Conservador: estos incentivos vienen asignándose cada año, teniendo en cuenta la problemática de la pandemia es bueno incrementar estos porcentajes de descuentos para el aporte de predial unificado.

Señor presidente: este porcentaje de descuento va a enfocado a beneficio de la comunidad y será bien visto por las personas que están al día en estos pagos, de igual manera se podrá obtener ingresos para el municipio.

Se somete a votación la propuesta de la señorita concejal Camila, la cual fue aprobada por la totalidad de los señores concejales, por tanto, se debe modificar el proyecto de acuerdo con los porcentajes 30%, 25% y 20% .

Señor presidente: Ya aprobado la modificación se procede a realizar la votación para aprobación del proyecto de acuerdo, señora secretaria sírvase informar la decisión tomada por los señores concejales.

Secretaria: señor presidente, el proyecto de acuerdo No 040 es aprobado por la totalidad de los señores concejales en su segundo debate.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

6. **Elección y posesión Mesa Directiva periodo 2021**

Señor presidente: señores concejales entramos al punto de la elección de la mesa directiva la cual registró para el año 2021, es importante entrar en materia, tienen la palabra para que puedan postular a los candidatos. Iniciaremos por la elección del presidente, de mi parte propongo al señor concejal Libardo Cuaycal.

Toma la palabra el señor concejal Alexander: señor presidente, postulo a la señora concejal Gloria Aza.

Señor presidente: considero pertinente que se dé un receso de 5 minutos antes de iniciar con la votación.

La propuesta es aprobada por mayoría, se procede a realizar receso de 5 minutos.

Señor presidente: ya terminado el receso se procede a realizar la votación respectiva se va a realizar de manera nominal, los postulados para desempeñar el cargo de presidente, son la señora concejal Gloria y el señor concejal Libardo Cuaycal.

Toma la palabra el señor concejal Libardo: señor presidente, compañeros agradezco por postular mi nombre para este importante cargo, de mi parte acepto la postulación y tenga la seguridad que seguiremos trabajando por el bienestar de nuestra comunidad.

Toma la palabra la señora concejal Gloria Aza: señor presidente, compañeros, agradezco por haber pensado en mi nombre para ocupar el cargo de presidente, pienso que este cargo requiere de mucho tiempo y dedicación para desempeñar muy bien con las funciones que se asignan, lo cual en el momento me queda imposible realizar, agradezco por la votación.

Señor presidente: teniendo en cuenta lo manifestado por la señora concejal Gloria, el único candidato postulado es el señor concejal Libardo, por tanto, se procederá a realizar la votación respectiva para elegir al presidente del concejo municipal para el periodo 2021.

Señora secretaria sírvase informar los resultados de la votación.

Secretaria: señor presidente los 9 honorables concejales votaron por el señor concejal Libardo Cuaycal.

Señor presidente: señores concejales, ya escuchado el resultado de la votación queda elegido como presidente del Honorable Concejo Municipal para el periodo 2021 el señor Concejal Libardo Cuaycal.

Proseguimos con la Elección para el cargo de Primer Vicepresidente.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

Se debe tener en cuenta lo establecido en el reglamento, en el cual se contempla en el **Artículo 34. Parágrafo 2.-** El o los partidos que se declaren en oposición al alcalde, tendrán participación en la primera vicepresidencia del Concejo. Si ningún partido se declara formalmente en oposición al Alcalde, la Primera Vicepresidencia corresponderá de manera preferencial a cualquiera de los partidos minoritarios. Solo cuando los partidos minoritarios renuncian expresamente a ocupar la Primera Vicepresidencia, podrá el partido mayoritario ostentar dicha dignidad.

Teniendo en cuenta esta parte del reglamento interno la señorita concejal Camila Ortiz sería la que ocuparía la Primer vicepresidencia, ya que ella representaría a la minoría, por tanto, no se abriría votación, siempre y cuando la concejala acepte el cargo.

Señor concejal Rodolfo: como se manifiesta revisando el reglamento por fuerza mayor tendría que ocupar el cargo de la primer Vicepresidencia.

Señorita concejal Camila: señor presidente, como se establece dentro del reglamento y la ley, corresponde a la minoría ocupar esta dignidad, como lo manifestó el señor presidente me corresponde a mi ocupar este lugar, por tanto, deseo manifestar que acepto la Primer vicepresidencia.

Señor presidente: la Segunda Vicepresidencia la ocupara el partido AICO, se proceder a dar la palabra al vocero del partido para que informe cuál de los dos concejales ocuparía el cargo, ya que son dos personas que pertenecen al partido.

Señor concejal Leandro: gracias señor presidente, hemos hablado de este tema con el compañero de bancada, decidimos que sería mi persona quien ocuparía esta dignidad.

Señor presidente: señores concejales, ha quedado conformada la mesa directiva para el periodo 2021 de la siguiente manera.

<b>Presidente:</b>	<b>Concejal Luis Libardo Cuaycal</b>	<b>Cc. 98.353.113</b>
<b>Primer Vicepresidente:</b>	<b>Señorita Concejal Camila Ortiz</b>	<b>C.c. 1.004.629.557</b>
<b>Segundo Vicepresidente:</b>	<b>Concejal Leandro Imbacuan</b>	<b>C.c. 1.087.616.937</b>

Se procede a dar posesión a la mesa directiva que regirá y surtirá efecto legal a partir del primero (01) de enero de 2021.

Toma de juramento por parte del señor presidente.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

¿Jura ante Dios, nuestra patria y municipio, cumplir y defender la constitución política y las leyes de la república y desempeñar fielmente los deberes del cargo?

Señores concejales responden: Si juramos

Señor presidente: siendo así que Dios, la Constitución, la patria y municipio os lo premien caso contrario él os demande.

Queda legalmente posesionada la mesa Directiva para ejercerá a partir del primero (01) de enero a 31 de diciembre de 2021.

Felicidades señores concejales.

#### 7. **Reelección y posesión Secretaria periodo 2021**

**Señor presidente:** como es de su conocimiento el día 27 de noviembre se presentó la proposición de reelección de la secretaria General por parte del señor Concejal Ángel Paz, la cual fue aprobada por la mayoría de los concejales presentes en la sesión, de esta manera el día de hoy se protocoliza la reelección mediante Resolución No 019 Emitida por la mesa directiva del Concejo Municipal.

De esta manera se procede a realizar la Posesión de la señora secretaria **Mairene Ordoñez Chingal** identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.085.919.394, la cual surtirá efectos legales a partir del 01 de enero del año 2021.

Toma de juramento por parte del señor presidente.

¿Jura ante Dios, nuestra patria y municipio, cumplir y defender la constitución política y las leyes de la república y desempeñar fielmente los deberes del cargo?

Señora Mairene Ordoñez responde: Si juro

Señor presidente: siendo así que Dios, la Constitución, la patria y municipio os la premien caso contrario él o ella os demande.

Queda legalmente posesionada como secretaria que ejercerá sus funciones a partir del primero (01) de enero a 31 de diciembre de 2021.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

Felicidades señora Secretaria.

Secretaria:

8. **“Lectura de Comunicaciones y Correspondencia”**

No existe correspondencia radicada al día de hoy:

Por favor continuemos con el siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

9. **“Proposiciones y Asuntos Varios”**

**Presidente:** Honorables Concejales, damos apertura al punto de Proposiciones. Señora Secretaria Sírvase informar si existen proposiciones previamente radicadas en Secretaría.

**Secretaria:** No hay proposiciones radicadas Señor presidente.

**Presidente:** Si algún Honorable Concejal desea poner a consideración del Concejo alguna proposición que levante la mano.

Señor concejal Leandro: teniendo en cuenta que estamos cerca a terminar el periodo de sesiones, vamos a acoger las prórrogas que por ley se establecen, sería importante señor presidente se establezca un cronograma de trabajo, propongo que se sesione los días 1, 2, 9 y 10 para llevar a trámite los proyectos que están en mesa.

Señor presidente: señores concejales se somete a aprobación la proposición presentada por el señor concejal Leandro.

Señora secretaria sírvase informar cómo queda la votación.

Secretaria: la proposición fue aprobada por mayoría de 8 concejales señor presidente.

Señor presidente: entonces se determina organizar el cronograma de sesiones para los días 1, 2, 9 y 10 de diciembre para tramitar los proyectos de acuerdo que están mesa, de igual manera se tiene que tener en cuenta que tenemos actividades pendientes que tenemos que organizar con el evento del 6 de diciembre.

**Presidente:** no existiendo más proposiciones, damos por agotado el punto del orden del día.

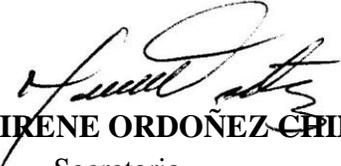


DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**  
NIT: 814001876-2

Agotado el Orden del Día de la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2020, se levanta la sesión siendo las 07:00 pm horas. Gracias a todos los concejales, Dios los Bendiga.

Para constancia se firma en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal, al 01 día del mes de diciembre del año 2020.

  
**CARLOS ARBEY CHAVES GUERRERO**  
Presidente del Concejo

  
**MAIRENE ORDOÑEZ CHINGAL**  
Secretaria

Cuaspud Carlosama, 6 de abril de 2021

**SEÑORES:**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
**Edificio Murillo Toro**  
**Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.**

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

**ALDEMAR JAIRZINHO PAGUAY ORDOÑEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 87.714.746 expedida en Ipiales, obrando en nombre y en representación de la Alcaldía Municipal de Cuaspud Carlosama, con NIT: 800099070-3.

**CERTIFICO QUE:**

La comunidad organizada del Resguardo de Carlosama del Departamento de Nariño del municipio de Cuaspud participó en el proyecto de: **VIVIENDA NUEVA DE INTERES SOCIAL RURAL (01/01/2017)** hasta el (29/08/2020) realizando las siguientes actividades: Se llevó a cabo este proyecto a con el objetivo de mitigar un poco la pobreza y ayudar a la población vulnerable de la Comunidad Indígena del Resguardo de Carlosama.

En cuanto a las actividades se realizó trabajo de campo para determinar si era necesario o no el apoyo a la persona de necesitar la ayuda, se asigna el cupo de vivienda nueva.

Otra de las actividades es la visita de campo para verificar si la persona beneficiada posee lote donde se construirá dicha vivienda.

La principal actividad fue el trabajo comunitario (mingas) para el acopio de los materiales de construcción.

Certificación expedida en el Despacho de la alcaldía Municipal a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



**ALDEMAR JAIRZINHO PAGUAY ORDOÑEZ**  
C.C. 87.714.746 Ipiales Nariño  
Carrera 3 No. 4-09 Barrio Bolivar-Cuaspud Carlosama  
Celular: 3116255440  
Correo Electrónico: [aldemarpaguay@gmail.com](mailto:aldemarpaguay@gmail.com)

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó: 
Juan José Chingal Mueses Secretario de Gobierno	Juan José Chingal Mueses Secretario de Gobierno	Aldemar Paguay Ordoñez Alcalde Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, ALDEMAR JAIRZINHO PAGUAY (ORDÓÑEZ) con C.C. 877.14746 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CUASPUD (CARLOSAMA) - NARIÑO, para el periodo de 2020 al 2023 por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en CUASPUD (CARLOSAMA) (NARIÑO), el lunes 28 de octubre del 2019.

*Claudia Anyi Valenzuela*

CLAUDIA ANYI VALENZUELA  
MIMALCHI

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

*Socorro de Jesús Tuzaz Grijalva*

SOCORRO DE JESÚS TUZAZ  
GRIJALVA

*Amparo Ernestina Díaz Chido*

AMPARO ERNESTINA DIAZ  
CHIDOY

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACTA No. 03

**ACTA DE POSESION DEL SEÑOR ALDEMAR JAIRZINHO PAGUAY  
ORDOÑEZ, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE CUASPUJ CARLOSAMA -  
NARIÑO.**

En la ciudad de Carlosama, Departamento de Nariño, República de Colombia, hoy primero (01) de Enero del año dos mil veinte (2020), ante mí **TOMAS GILBERTO BUCHELI PORTILLA**, Notario Único del Círculo de Cumbal, se presentó el señor **ALDEMAR JAIRZINHO PAGUAY ORDOÑEZ**, mayor de edad, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, domiciliado en el Municipio de Cuaspud Carlosama, portador de la cédula de ciudadanía No. 87.714.746 expedida en Ipiales, a quien personalmente identifiqué, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Cuaspud Carlosama, dignidad para la cual ha sido designado mediante elección popular, para el periodo comprendido de el primero (01) de Enero del año dos mil veinte (2020), al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), y manifestó: **PRIMERO.-** Previo conocimiento de los Artículos 266 y 269 del Código de Procedimiento Penal, en concordancia con el Artículo 442 del Código Penal **“JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS”**. **SEGUNDO.-** Para el efecto el compareciente presentó los siguientes documentos: 1.- Credencial de alcalde 2020 expedida por la junta escrutadora municipal. 2.- Fotocopia ampliada 150% de la cédula de ciudadanía. 3.- Fotocopia de libreta militar. 4.- Certificado especial de antecedentes. 5.- Certificado de ausencia de responsabilidades fiscales. 6.- Certificado judicial y de policía vigente. 7.- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos. 8.- Declaración extra proceso juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural del poseionado, su esposa y sus hijos. 9.- Declaración extra proceso juramentada sobre inasistencia de procesos alimentarios en contra del



Ministerio de Justicia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Notaría Única Cumbal Nariño.  
Notario Tomas Gilberto Bucheli Portilla.  
Dirección: Carrera 12 No. 20-42 Barrio Bolívar  
Teléfonos: 7798180 Fax 7798180  
Email: notariau.cumbal@superintendiadonotariado.gov.co

# Notaría Única

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

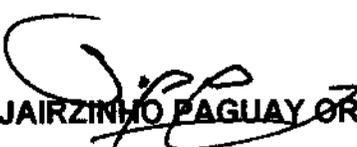
posesionado y cumplimiento de sus obligaciones familiares. 10.- Certificado de participación y asistencia en el "Seminario de Inducción a la Administración Pública - ESAP". 11.- Paz y salvo municipal por todo concepto actualizado expedido por tesorería del municipio. 12.- Formato único hoja de vida de la función pública persona natural con todos sus anexos. 13.- Formato de declaración de bienes y rentas personales. 14.- declaración de renta año gravable 2018 (si está obligado). 15.- Fotocopia del RUT o NIT de la DIAN. 16.- Declaración extra proceso bajo juramento que no se encuentra en situación de deudor moroso con el estado o en su defecto o haber suscrito acuerdos de pago vigentes. 17.- Fotocopia del carnet de salud o certificación de afiliación al régimen contributivo en salud EPS. 18.- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la personería municipal.

Leído el contenido de la presente acta, el compareciente la aprobó y firma conmigo el Notario, que de todo lo expuesto DOY FE.

Derechos Notariales. \$ 13.100

IVA 19% \$ 2.489

**EL POSESIONADO:**

  
ALDEMAR JAIRZINHO PAGUAY ORDOÑEZ



**EL NOTARIO UNICO:**

  
TOMAS GILBERTO BUCHELI PORTILLA  
NOTARIO



Municipalidad

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Notaría Única Cumbal Nariño.  
Notario Tomas Gilberto Bucheli Portilla.  
Dirección: Carrera 12 No. 20-42 Barrio Bolivar  
Teléfonos: 7798180 Fax 7798180  
Email: notariou.cumbal@superintariado.gov.co

"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA LTDA."  
"COOTRASCARLOSAMA LTDA."  
NIT. No. 891.224.442-7

---

Carlosama, 6 de abril de 2021

**SEÑORES:**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
**Edificio Murillo Toro**  
**Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.**

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Yo TITO WILLIAM REVELO , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Cooperativa de Transportadores de Carlosama , con NIT 891224442-7 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada del Resguardo Indígena de Carlosama, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 6 días del mes de abril de 2021.



TITO WILLIAM REVELO ROSERO.

Gerente Cootranscarlosama Ltda.

cc. 13.011.227

3175735438

[Cooperativa.carlosama@yahoo.com](mailto:Cooperativa.carlosama@yahoo.com)

E-mail:cooperativa.carlosama@yahoo.com  
Carlosama-Nariño



CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA

Fecha expedición: 2021/01/15 - 10:48:07 \*\*\*\* Recibo No. S000111328 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210115-0004  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Vtd45zmcFA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 891224442-7  
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO  
DOMICILIO : CUASPUD

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000087  
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 01 DE 1997  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 01 DE 2020  
ACTIVO TOTAL : 298,941,658.00  
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 3 NRO. 6-54 BRR SANTANDER  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52224 - CUASPUD  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3157823871  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3136228592  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cooperativa.carlosama@yahoo.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 3 NRO. 6-54 BRR SANTANDER  
MUNICIPIO : 52224 - CUASPUD  
TELÉFONO 1 : 3157823871  
TELÉFONO 2 : 3136228592  
CORREO ELECTRÓNICO : cooperativa.carlosama@yahoo.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cooperativa.carlosama@yahoo.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA

Fecha expedición: 2021/01/15 - 10:48:07 \*\*\*\* Recibo No. S000111328 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210115-0004  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Vtd45zmcFA

POR CERTIFICACION DEL 30 DE ENERO DE 1997 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 106 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE ABRIL DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA .

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 22 DE JULIO DE 1985 BAJO EL NÚMERO 01397 OTORGADA POR ACTAS ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1)  
Actual.) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR CERTIFICACION DEL 30 DE ENERO DE 1997 SUSCRITO POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 106 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE ABRIL DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE POR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 100

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-01	20010624	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IPIALES	RE01-1288	20010709
AC-009	20050715	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	CUASPUD	RE01-3017	20050811
AC-	20060326	ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA	GRAL CUASPUD	RE01-3429	20060505
AC-	20060326	ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA	GRAL CUASPUD	RE01-3429	20060505
AC-	20060326	ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA	GRAL CUASPUD	RE01-3429	20060505
AC-12	20060625	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CUASPUD	RE01-3530	20060801
AC-12	20060625	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CUASPUD	RE01-3530	20060801
AC-12	20060625	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CUASPUD	RE01-3530	20060801
AC-013	20070706	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	CUASPUD	RE01-3981	20070817
AC-	20090906	ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA	GRAL CUASPUD	RE01-4850	20100225
AC-02	20121216	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CUASPUD	RE01-5683	20130115

CERTIFICA - VIGENCIA

TÉRMINO DE DURACIÓN: INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA

Fecha expedición: 2021/01/15 - 10:48:07 \*\*\*\* Recibo No. S000111328 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210115-0004  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Vtd45zmcFA

OBJETO SOCIAL: LA COOPERATIVA TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES LOS SIGUIENTES: A.- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA EN LA MODALIDAD BASICA DE OPERACION NACIONAL; B.- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA EN LA MODALIDAD MIXTA DE OPERACION NACIONAL; C.- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA EN LA MODALIDAD MIXTA MUNICIPAL; D.- ORGANIZAR EL TRABAJO DE LOS ASOCIADOS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO ADECUADO DE MECANISMOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION Y CLASIFICACION DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA; E.- ELABORAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO; F.- EJERCER LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO A TRAVES DE UNA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, ASI COMO EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES Y DEMAS SERVICIOS QUE REQUIERE EL EQUIPO DEL TRANSPORTE

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1) REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA. 2) ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ADMINISTRACION, ENTRE ESTAS PONER EN MARCHA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS QUE SENALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 3) MANTENER LAS RELACIONES Y LA COMUNICACION DE LA ADMINISTRACION CON LOS ORGANOS DIRECTIVOS, ASOCIADOS Y TERCEROS. 4) ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR, EN ASOCIO DEL TESORERO LOS CHEQUES DE LAS OPERACIONES. 5) ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS REGLAMENTOS DE CARACTER INTERNO RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA 6) CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO FIJADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REALIZAR OPERACIONES DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA 7) VERIFICAR DIARAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 8) PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS, EL DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES Y DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y PROCEDIMENTALES . 9) SUSPENDER A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS, DANDO CUENTA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION A FIN DE QUE PREVEA LO CONVENIENTE. 10) INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE ASOCIADOS AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS APORTES SOCIALES Y DEMAS PERTINENTES 11) RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS A LAS ENTIDADES COMPETENTES 12-LAS DEMAS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 3	REINA MENESES ROBINSON ALDEMAR	CC 1,087,616,404

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 4	VILLAREAL RUIZ JORGE EFRAIN	CC 19,381,057

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL



CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA

Fecha expedición: 2021/01/15 - 10:48:08 \*\*\*\* Recibo No. S000111328 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210115-0004  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Vtd45zmcFA

30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 1	ANRRANGO RANGEL DORIS DEL ROCIO	CC 27,227,293

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 5	SARCHI REVELO AMELIA PATRICIA	CC 27,228,109

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 2	AYALA CASTILLO SEGUNDO TULIO	CC 5,259,858

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 3	VILLARREAL RUIZ MARY YOLANDA	CC 27,226,707

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 5	CABRERA CHINGAL MONICA DEL CARMEN	CC 27,227,642

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 1	BOLAÑOS QUIRTOZ YOHN JAIRO	CC 5,259,993

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 4	SARCHI ANRANGO LUIS	CC 5,260,283

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10108 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA

Fecha expedición: 2021/01/15 - 10:48:08 \*\*\*\* Recibo No. S000111328 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210115-0004  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Vtd45zmcFA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 2	CHINGAL PANTOJA EDGAR GUILLERMO	CC 98,352,375

CERTIFICA REPRESENTANTES LEGALES -

PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 060 DEL 23 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10057 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 07 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	REVELO ROSERO TITO WILLIAM	CC 13,011,227

CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 15 DE MARZO DE 2009 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4630 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAICEDO ROSERO JORGE ENRIQUE	CC 13,008,266	21610-T

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10109 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CAICEDO ROSERO JORGE ENRIQUE	CC 13,008,266	21610-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA DEL 15 DE MARZO DE 2009 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4630 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OBANDO LOPEZ JAIME ANDRES	CC 87,716,993	86469-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA

Fecha expedición: 2021/01/15 - 10:48:08 \*\*\*\* Recibo No. S000111328 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210115-0004  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Vtd45zmcFA

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ESTACION DE SERVICIO COOTRANSCARLOSAMA  
MATRICULA : 17751  
FECHA DE MATRICULA : 20060410  
FECHA DE RENOVACION : 20200601  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
DIRECCION : CARRERA 3 NRO. 6-54 BRR SANTANDER  
MUNICIPIO : 52224 - CUASPUD  
TELEFONO 1 : 3157823871  
TELEFONO 2 : 3136228592  
CORREO ELECTRONICO : cooperativa.carlosama@yahoo.com.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 298,941,658

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$43,929,044  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARLOSAMA

Fecha expedición: 2021/01/15 - 10:48:08 \*\*\*\* Recibo No. S000111328 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210115-0004  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN Vtd45zmcFA

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiipiales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Vtd45zmcFA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

Carlosama, 7 de abril de 2021

**SEÑORES:**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**Edificio Murillo Toro**

**Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.**

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

Yo **MARIELA DEL SOCORRO BASTIDAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CHAVISNAN SECTOR CRUZ GRANDE, con Personería Jurídica según Resolución N°. 096 de octubre 27 de 1983 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que el Resguardo Indígena de Carlosama pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 7 días del mes de abril de 2021.



**MARIELA DEL SOCORRO BASTIDAS**

**CC. 27227871**

**Dirección. Vereda Chavisnan Sector Cruz Grande Mpio Cuaspud**

**Cel. 3173600187**

Ministerio de Gobierno  
Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad  
Departamento de Nariño

Resolución No. 076  
(octubre 27 de 1.983)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la  
Junta de Acción Comunal de la vereda La Cruz Grande,  
Municipio de Cuaspud, Departamento de Nariño.



EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL NARIÑO,  
en uso de sus facultades conferidas en los Decretos Nos. 1930 de  
1979, y 2726 de 1980, y Resoluciones 749 (Arts. 163 y 166), y 2575  
de 1981 del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que el señor MANUEL MARIA REINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.826  
587, expedida en Cuaspud (N), en su calidad de presidente solicita se reconozca Perso  
nería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la vereda La Cruz Grande, jurisdicción  
del Municipio de Cuaspud, Departamento de Nariño, constituida el 29 de junio de 1983,

Que a la solicitud acompaña los documentos que han sido legalmente tramitados.

Que hallándose reunidos los requisitos que determina el artículo 152 de la Resolución  
No. 749 citada, El Técnico Administrativo de Acción Comunal para Nariño,

RESUELVE

Artículo primero.- Reconócese personería Jurídica a la Organización denominada -  
Junta de Acción Comunal de la vereda La Cruz Grande, jurisdic  
ción del Municipio de Cuaspud, Departamento de Nariño, represen  
tada por sus dignatarios, así:

	<u>Principales</u>	<u>Suplentes</u>
Presidente:	Manuel María Reina	Noe Paguay
Vicepresidente:		Ana Ma. Palacios
Secretario	Paulo Emilio Palacios	Luis Alberto Jácome
Tesorero:	Luis Nazareno	Fidencio Reina
Fiscal:	Segundo Reina	

Parágrafo.- Los Directivos reconocidos terminan su periodo el 30 de junio de 1985.

Artículo Segundo.- Tíenese como representante legal de la Junta al Presidente de  
la misma.

Artículo Tercero.- Apruébase los Estatutos del citado organismo con el cual deberán  
acogerse a las prescripciones de las disposiciones citadas.

Artículo Cuarto.- Inscríbase la Personería Jurídica en los libros que al respecto  
lleva la Sección de Asistencia Legal de la Oficina Regional de Ac  
ción Comunal para Nariño.

Artículo Quinto.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y luego remí  
tase original y dos copias así como el expediente al Ministerio de  
Gobierno - Sección Asistencia Legal - Bogotá D.E., para los e  
fectos señalados en el Art. 165 de la Resolución No. 749 de 1981.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pasto, a los veintisiete días del mes de octubre de mil  
novecientos ochenta y tres.

El Técnico Administrativo de Acción Comunal Nariño.

El Asistente Legal.

EMIRO MUÑOZ ERASO

LUIS MARTÍNEZ

Hoy, treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, notifiqué personalmente al señor Ma. REINA, el contenido de la Resolución No. 096 de fecha 27/83, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de La Cruz Grande, municipio de Cuaspud-Caricoma. El Notificado se identificó con la C.C. #1.826.587 de Cuaspud. Para Constancia firma:

El Notificado.

Manuel Ma. Reina

Amanda J. de Rosero  
Secretaría Of. Regional  
Acción Comunal Nariño

El presente documento es copia de la Resolución No. 096 de fecha 27/83, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de La Cruz Grande, municipio de Cuaspud-Caricoma. El Notificado se identificó con la C.C. #1.826.587 de Cuaspud. Para Constancia firma:

RESUMEN

Primer artículo.- Reconocerse personería jurídica a la Organización Comunal de La Cruz Grande, municipio de Cuaspud, Departamento de Nariño, representada por sus dignatarios, así:

Principales	Suplentes
Presidente: Manuel María Reina	Inocencio Páez
Vicepresidentes: Rafael Emilio Palacios	Ana María Palacios
Secretario: Luis Néstor Sáenz	Luis Alberto Jácome
Tesorero: Segundo Reina	Piñango Reina

Parágrafo.- Los Directivos reconocidos terminan su periodo el 30 de junio de 1985.  
 Artículo Segundo.- Tienen como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.  
 Artículo Tercero.- Apruébese los Estatutos del citado organismo con el cual deberán acogerse a las prescripciones de las disposiciones citadas.  
 Artículo Cuarto.- Inscribáse la Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la sección de Asistencia Legal de la Oficina Regional de Acción Comunal para Nariño.  
 Artículo Quinto.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y luego remítase copia original y dos copias más al expediente al Ministerio de Gobierno - Sección Asistencia Legal - Bogotá D.C., para los efectos señalados en el Art. 103 de la Resolución No. 799 de 1981.  
 Notifíquese, inscribáse y cumplase.

Dada en Pasto, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Técnico Administrativo de Acción Comunal Nariño. El Asistente Legal.

Luis Martínez

Manuel Ma. Reina



RESOLUCIÓN No 1014 de 2016  
(Abril 25)

Por el cual se inscribe la nueva directiva de una Junta de Acción Comunal.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**  
**Y**  
**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 743 de junio 5 de 2002, decreto reglamentario 2350 de agosto 20 de 2003, Decreto 890 de marzo 28 de 2008 y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Cruz Grande del Municipio de Cuaspud, Departamento de Nariño, con Personería Jurídica No. 096 del 27 de Octubre 1983, expedida por la Gobernación, ha solicitado se inscriba a los dignatarios elegidos en la asamblea general efectuada el día veinticuatro (24) de abril de 2016, según acta que se adjunta.

La presente resolución se expide con base en el principio de buena fe, Art. 83 de la Constitución Política Nacional.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

Inscribir a los nuevos dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Lar Cruz Grande del Municipio de Cuaspud, Departamento de Nariño.

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>				
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.C.</b>	<b>No.</b>	<b>EXPEDIDA</b>
<b>PRESIDENTE</b>	MARIELA BASTIDAS	C.C.	27.227.871	CUASPUD (N)
<b>VICEPRESIDENTE</b>	JOSE FELIZ CUASPA	C.C.	87.285.043	CUASPUD(N)
<b>TESORERO</b>	NARCISA DE JESUS JACOME	C.C.	27.227.521	CUASPUD (N)
<b>SECRETARIO</b>	LUDY GORDON	C.C.	27.229.230	CUASPUD(N)
<b>ORGANO DE CONTROL</b>				
<b>FISCAL</b>	CORNELIO LAGUNA	C.C.	5.259.771	CUASPUD (N)
<b>COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION</b>				
<b>CONCILIADOR</b>	MANUEL ESPAÑA	C.C.	98.352.318	CUASPUD (N)
<b>CONCILIADOR</b>	SONIA ELIZABETH CUASPA	C.C.	1087.616.880	CUASPUD (N)
<b>CONCILIADOR</b>	ALVARO EFRAIN ESPAÑA	C.C.	1087.617.467	CUASPUD(N)
<b>DELEGADOS A LA ASOCIACION DE JAC</b>				
<b>DELEGADO</b>	MARIELA BASTIDAS	C.C.	27.227.871	CUASPUD (N)
<b>DELEGADO</b>	MARTHA REINA	C.C.	27.229.227	CUASPUD (N)
<b>DELEGADO</b>	DOLORES GUAMIALAMAG	C.C.	27.228.063	CUASPUD(N)
<b>DELEGADO</b>	VICTOR FUELAGAN	C.C.	5.260.252	CUASPUD(N)
<b>COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO</b>				
<b>EMPRESARIAL</b>	ROMEL OSWALDO CUASPA	C.C.	1087.616.842	CUASPUD(N)
<b>EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE</b>	JUAN JOSE CHINGAL	C.C.	98.352.587	CUASPUD (N)
<b>CULTURA Y DEPORTES</b>	MARIA RAQUEL GORDON	C.C.	27.229.200	CUASPUD (N)
<b>OBRAS</b>	ESPERANZA ESPAÑA	C.C.	27.229.067	CUASPUD (N)
<b>SALUD</b>	DORIS ISABEL PALACIOS	C.C.	27.227.432	CUASPUD(N)
<b>JUVENTUD</b>	JENIFER DAYANA PINO	C.C.	1087.618.244	CUASPUD (N)

**ARTICULO SEGUNDO:**

El periodo de los dignatarios está comprendido entre el día 1 de Julio de 2016, hasta el 30 de junio de 2020.

**ARTICULO TERCERO:**

Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía Gubernativa; los cuales podrán interponerse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:**

Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante legal de la Junta de Acción Comunal, en caso de no lograrse la misma se efectuara por edicto, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en san Juan de Pasto a los 25 días del mes de Abril de 2016

MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS

MARIO FERNANDO LIMA VELA

Carlosama, 7 de abril de 2021

**SEÑORES:**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**  
**COMUNICACIONES**  
**Edificio Murillo Toro**  
**Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.**

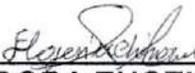
**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

Yo DORA EUGENIA CHINGAL PANTOJA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la ASOCIACION DE VICTIMAS NUEVO FUTURO, conforme en lo preceptuado en la ley de víctimas y restitución de tierras -ley 1448 de 2011 y su decreto reglamentario 4800 de 2011 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que el Resguardo Indígena de Carlosama pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los siete (7) días del mes de abril de 2021.

  
**DORA EUGENIA CHINGAL PANTOJA**  
**CC. 27105006**  
Email. Eudorita72@gmail.com  
Dirección. Cra 2 N°. 5-89 Barrio Tomas Cipriano  
Cel. 3164357466

Cuaspud Carlosama, febrero 23 de 2021

Marzo 1 2021

11:05

16

Richard

Doctora.

**ELSY MARCELA CHACUA GARCIA**

Personera Municipal

Cuaspud-Carlosama

E. S. D

REF: Solicitud de renovación de una organización de Víctimas- OV

**DORA EUGENIA CHINGAL PANTOJA**, mayor de edad, identificada (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 27.105.006 expedida en Cuaspud, en mi condición de representante de la Organización de víctimas de nombre: ORGANIZACION DE VITIMAS NUEVO FUTURO, muy respetuosamente me dirijo a usted a fin de solicitar la RENOVACION de la mencionada ORGANIZACION a fin de poder participar en los diferentes espacios de participación de las víctimas del conflicto, conforme lo preceptuado en la Ley de Víctimas y restitución de tierras- Ley 1448 de 2011 y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, especialmente en la elección e instalación de la Mesa de Participación Efectiva del Municipio de Cuaspud Carlosama para el año 2021.

La Organización de Víctimas denominada "NUEVO FUTURO" para el año 2021 está conformada por 16 integrantes, quienes han tenido la intensión libre y espontánea de asociarse.

**Anexamos ala presente:**

- Acta de Asamblea General de conformación de la Asociación año 2021

**Atentamente:**

**DORA EUGENIA CHINGAL PANTOJA**

**CC. NO. 27.105.006 de Cuaspud.**

**Representante Asociación de Víctimas NUEVO FUTURO**

## **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES VICTIMAS, DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA**

En el Municipio de Cuaspud Carlosama a los (23) días del mes de Febrero de 2021, siendo las 4:00 p. m, se reunieron en la casa de habitación de la señora María Ana Luisa Pantoja ubicada en el Barrio Tomas Cipriano del Municipio de Cuaspud Carlosama, las personas que da cuenta a la presente acta quienes decidimos de manera libre y voluntaria asociamos y conformar una organización de Víctimas para ser inscritos ante la Personería Municipal, y así como también para este año 2021 poder trabajar por la defensa de nuestros derechos.

### **Se propone el siguiente orden del día:**

1. Llamado de lista y verificación del quorum.
2. Consolidado total de los integrantes que conforman la organización.
3. Elección del Representante Legal y demás integrantes de la Junta de la Organización.
4. Descripción del objeto de la Organización, descripción del área temática que trabaja, ámbito territorial donde opera la Organización, hechos victimizantes y enfoques diferenciales atendidos.
5. Propositiones, compromisos y varios.

### **Aprobando el anterior orden de día se precede a su desarrollo**

#### **1. Llamado de lista y verificación del quorum.**

Al llamado de lista se verifica que se encuentren presentes 16 personas que conforman la organización, todos mayores de edad debidamente inscritos como víctimas del Conflicto armado.

#### **2. Consolidado total de los integrantes que conforman la organización.**

Por lo anterior, la organización queda conformada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	NUMERO DE CELULAR
1	DORA EUGENIA CHINGAL PANTOJA	27.105.006	3164357466
2	GLORIA PATRICIA CHINGAL PANTOJA	27.227.816	3128618269
3	JANETH DEL CARMEN FUELTAN ORDOÑEZ	27.227.808	3128090664
4	AURA RUBIELA ESPAÑA LAGUNA	27.227.443	3206634625
5	MARIA PAULINA PAGUAY CUASPA	37.007.838	3228332979
6	ZULMA PATRICIA ESPAÑA PAGUAY	1.087.616.961	3164128543
7	NANCY PAULINA CHINGAL PANTOJA	27.228.187	3155043794
8	MARIA ESPERANZA ESPAÑA LAGUNA	27.229.067	3175728471
9	MARIA ANA LUISA PANTOJA	27.226.680	3215948223
10	AIDA EUGENIA PALACIOS PUENAYAN	27.227.968	3177607398
11	ROSA ANA TABANGO CUAICAL	27.225.565	3174576614
12	FABIOLA YOMAIRA PINO CUAICAL	27.227.066	3166634731
13	DIANA KATERINE MANGUA ESPAÑA	1.087.618.180	3185521678
14	CLAUDIA ANDREA PEREIRA ARROYO	1087.616.502	3172435199
15	ANA NATHALY CHINGAL PANTOJA	1087.616.327	3148199890
16	MARIA ELENA CORAL	27.227.507	3154439144

Por decisión todos los integrantes la organización de mujeres víctimas se llamará:

“ASOCIACION NUEVO FUTURO” del Municipio de Cuaspud Carlosama

### 3. Elección del Representante Legal y demás integrantes de la Junta de la Organización.

Se somete a votación y la asamblea determina que la Junta quedara conformada de la siguiente manera:

**REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE:**

DORA EUGENIA CHINGAL PANTOJA C.C 27.105.006 de Aldana

**SECRETARIA:** CLAUDIA ANDREA PEREIRA ARROYO C.C. 1087616502 de Cuaspud

**TESORERA:** GLORIA PATRICIA CHINGAL PANTOJA C.C. 27.227.816 de Cuaspud

**FISCAL:** JANETH DEL CARMEN FUELTAN ORDOÑEZ C.C 27.227.808 de Cuaspud

**4. Descripción del objeto de la Organización, descripción del área temática que trabaja, ámbito territorial donde opera la Organización, hechos victimizantes y enfoques diferenciales atendidos.**

**OBJETO:** La Organización de víctimas "ASOCIACION NUEVO FUTURO", tendrá como objetivo promover, difundir y defender los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento, emprender acciones tendientes a obtener unas condiciones de vida digna de las de las asociadas, reconstrucción de su vida individual, familiar, comunitaria y social al igual que interactuar, intervenir ante el estado colombiano, los organismos nacionales y la sociedad civil en general para el logro de una reparación y restablecimiento integral de nuestros derechos.

**DESCRIPCION AREA TEMATICA QUE TRABAJA:**

1. Adelantar acciones de tipo administrativo y judicial a nivel nacional e internacional para hacer efectivo los derechos de las asociadas.
2. Adelantar actividades programadas como proyectos, convenios y celebrar cualquier tipo de eventos de la asociación.
3. Recibir recursos, donaciones que provengan de entidades y organismos y nacionales e internacionales y particulares.
4. Desarrollar cualquier otra actividad que tienda al logro del objetivo social.
5. Recibir capacitaciones de diferentes cursos que vengán programadas para las víctimas.

**AMBITO TERRITORIAL:** La organización operara en el Municipio de Cuaspud Carlosama- Departamento de Nariño.

**HECHOS VICTIMIZANTES ENFOQUES DIFERENCIALES ATENDIDOS:**

**Los hechos victimizantes atendidos son:**

Desplazamiento forzado

Discapacidad

Jóvenes

Mujeres

Adulto Mayor

#### 5. Propositiones, compromisos y varios.

- Se aprueba presentar la presente Acta ante la Personería Municipal de Cuaspud Carlosama, para su respectiva inscripción de la Organización y de esta forma tener derecho a participar en la conformación e instalación de la Mesa Municipal de Víctimas para el año 2021.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se termina siendo las 6:00 p.m. del día 23 de febrero de 2021.

**DORA EUGENIA CHINGAL**  
CC. No. 27.105.006 de Cuaspud  
Representante Legal  
Presidente

**CLAUDIA ANDREA PEREIRA ARROYO**  
CC.No.10876161502 de Cuaspud  
Secretaria

**GLORIA PATRICIA CHINGAL**  
C.C. 27.227.816 de Cuaspud  
Tesorera

**JANETH FUELTAN ORDOÑEZ**  
CC. 27.227.808 de Cuaspud  
Fiscal